A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública vigente para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. ANTECEDENTES, ANALISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. Antecedentes:

La Superintendencia Nacional de Salud como cabeza del Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud, es una entidad de carácter técnico adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

El Decreto No. 1080 de 2021 que modificó la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud, estableció en su artículo 5º la estructura de la Entidad para el desarrollo de sus funciones, definiendo para la Secretaría General la siguiente conformación:

"Artículo 5. Estructura. La Superintendencia Nacional de Salud tendrá para el desarrollo de sus funciones la siguiente estructura:

"(…) 9. Secretaria General
9.1 Dirección de Talento Humano
9.2 Dirección Financiera
9.3 Dirección Administrativa
9.4 Dirección de Contratación
9.5 Oficina de Control Disciplinario Interno (…)" (negrilla fuera de texto)

En el artículo 41 del mencionado decreto se determinaron las funciones a cargo de la Dirección de Contratación de la Secretaría General, entre otras, las de:

"***1. Dirigir y desarrollar los procesos de contratación que se adelanten para el funcionamiento y desarrollo de actividades, proyectos y programas propios de la Superintendencia, en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual.*** *(negrilla fuera de texto).*

(…)

3. Consolidar y hacer seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones de la Superintendencia Nacional de Salud.

(…)

5. Elaborar los estudios previos requeridos para la contratación con base en los insumos del área que desee suplir la necesidad, así como, orientar a las dependencias en la estructuración de los insumos que se requieran.

6. Elaborar los pliegos de condiciones o documentos de invitación para los procesos de contratación que se requiera*.*

7. Elaborar los contratos, convenios y demás documentos contractuales que requiera la Superintendencia, y velar por su perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación.

8. Proyectar los actos administrativos que se originen con ocasión de la gestión contractual de la Superintendencia Nacional de Salud.

9. Desarrollar los procesos administrativos contractuales para la imposición de multas, sanciones e incumplimientos que se puedan presentar en materia de contratación.

(…)

11. Elaborar los documentos jurídicos que en materia de contratación se requieran, así como las respuestas a consultas y el establecimiento de lineamientos e instrucciones para la adecuada gestión contractual de la entidad. (…)"

Ahora bien, vale resaltar que la gestión contractual de la Superintendencia Nacional de Salud no se agota en las funciones a cargo de la Dirección de Contratación, por ser un proceso transversal involucra a todas

las dependencias que estructuran necesidades y elaboran los insumos técnicos que soportan la elaboración de los estudios previos, así como a los servidores públicos designados para ejercer la supervisión de los contratos y convenios que suscribe la Entidad, quienes, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, tienen a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto contratado, y responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por sus acciones y omisiones en el ejercicio de dicha función.

De otro lado, el régimen de contratación estatal ha sido objeto de modificaciones normativas, reglamentarias y de lineamientos recientes que impactan directamente la planeación, selección, ejecución, supervisión y liquidación de los contratos, entre las cuales se destacan: las Leyes 2479 y 2481 de 2025, que introdujeron nuevos incentivos y criterios de desempate en el sistema de compras públicas; el Decreto 287 del 19 de marzo de 2026, que creó el Sistema Integral de Preferencias en la contratación pública a favor de las personas con discapacidad, cuya aplicación fue orientada por la Circular Externa 003 de 2026 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente;; la Circular Externa 002 de 2026, que recordó el deber de reportar multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento y caducidad; el Decreto 618 del 17 de junio de 2026, que estableció el Plan de Austeridad del Gasto 2026 con medidas directamente aplicables a la contratación de servicios y el Decreto 0997 del 4 de agosto de 2026, por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015. A ello se suma la permanente expedición de documentos tipo, guías y manuales por parte de Colombia Compra Eficiente y la evolución de la jurisprudencia del Consejo de Estado en materia contractual. Este panorama se enmarca, además, en un debate nacional en curso sobre la necesidad de una reforma estructural al Estatuto General de Contratación y de una política pública de compra estatal. En ese debate cobran relevancia temas como la incorporación de herramientas de inteligencia artificial en los procesos de contratación y su incidencia en la validez de las actuaciones, así como los mecanismos alternativos de adquisición, entre ellos la bolsa de productos.

Estos ejes inciden de forma directa tanto en una correcta estructuración de necesidades, en procesos de selección eficientes y en el ejercicio de la supervisión y en la gestión contractual de la Superintendencia Nacional de Salud, y constituyen la temática del programa de actualización jurídica objeto de la presente contratación.

De acuerdo con el marco normativo e institucional descrito, corresponde a la Dirección de Contratación, en el ámbito de sus competencias —en particular la de establecer lineamientos e instrucciones para la adecuada gestión contractual de la Entidad (numeral 11 del artículo 41 del Decreto 1080 de 2021)—, adoptar mecanismos que permitan que los servidores que intervienen en la gestión contractual y ejercen la supervisión cuenten con conocimientos jurídicos actualizados.

1.2. Descripción de la necesidad

La necesidad concreta que la Superintendencia Nacional de Salud pretende satisfacer mediante la presente contratación consiste en la actualización jurídica de los servidores públicos que intervienen en la gestión contractual y ejercen el rol de supervisión, en las reformas normativas, los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los criterios de los organismos de control y la jurisprudencia reciente en materia de contratación estatal y compras públicas efectivas, con el fin de fortalecer las competencias necesarias para el cumplimiento de sus funciones y reducir los riesgos jurídicos, fiscales y disciplinarios asociados a la gestión contractual.

La Dirección de Contratación desempeña un papel estratégico dentro de la Superintendencia Nacional de Salud, al brindar acompañamiento integral a las distintas dependencias de la Entidad en todas las etapas de la gestión contractual, desde la planeación y estructuración de los procesos hasta la ejecución, supervisión y cierre de los contratos. En este contexto, resulta fundamental fortalecer de manera permanente las competencias técnicas y jurídicas del equipo encargado de la gestión contractual, con el propósito de garantizar la adecuada elaboración de estudios previos, la identificación y administración de

riesgos, la conducción de procesos de selección y la atención de las diferentes situaciones que se presentan durante el desarrollo de la actividad contractual y postcontractual.

Adicionalmente, la contratación pública se encuentra en un proceso constante de evolución normativa y jurisprudencial, dinámica que exige a los servidores que intervienen en la gestión contractual mantener una actualización jurídica continua que les permita interpretar y aplicar correctamente el marco regulatorio vigente, fortalecer la seguridad jurídica de las actuaciones administrativas y contribuir a la prevención de riesgos asociados a posibles controversias, observaciones o incumplimientos que puedan afectar los intereses de la Entidad.

El fortalecimiento de las capacidades del equipo de contratación favorece la adopción de mejores prácticas en materia contractual, promueve una gestión preventiva frente a eventuales contingencias y contribuye al desarrollo de procesos más eficientes, transparentes y alineados con los principios que rigen la función administrativa.

Por lo anterior, se hace necesario promover espacios de capacitación y actualización jurídica especializados en contratación estatal, orientados a consolidar y profundizar los conocimientos de los servidores responsables de la gestión contractual. Estas actividades constituyen una herramienta esencial para mantener al equipo informado sobre las novedades normativas, doctrinales y jurisprudenciales aplicables, facilitando su apropiación práctica y fortaleciendo la capacidad institucional para desarrollar procesos contractuales con altos estándares de calidad, legalidad y eficiencia. Por otro lado, durante la vigencia 2026 la Entidad ha suscrito 593 Contratos (a corte de 06 de noviembre de la presente anualidad), cuya supervisión se encuentra a cargo de aproximadamente 114 servidores públicos designados por el ordenador del gasto, pertenecientes a las distintas dependencias de la Superintendencia. Muchos de estos servidores ejercen la supervisión de manera concurrente con las funciones propias de sus empleos, sin que su formación de base sea necesariamente jurídica o especializada en contratación estatal.

La Dirección de Contratación ha identificado, en el ejercicio de sus funciones de revisión de documentos precontractuales, trámite de modificaciones, liquidaciones y cierre de expedientes, situaciones recurrentes que evidencian la necesidad de actualización, tales como: i) deficiencias en la estructuración de los insumos técnicos para estudios previos y análisis del sector; ii) informes de supervisión que requieren una mayor documentación de las actividades de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico desarrolladas durante la ejecución contractual exigido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; iii) inicio de trámites de modificación, adición o prórroga radicadas sin la debida o insuficiente justificación; iv) debilidades en la publicación de documentos soporte de la ejecución en el SECOP II; y/o v) demoras en el trámite de liquidaciones y cierre de expedientes.

Estas situaciones, además de afectar la eficiencia de la gestión, exponen a la Entidad y a los servidores a riesgos de responsabilidad fiscal y disciplinaria, en la medida en que las fallas en la supervisión son una de las principales fuentes de hallazgos de los entes de control. En este sentido, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 erigió en falta gravísima, entre otras conductas, la omisión del supervisor de informar a la entidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o poner en riesgo el cumplimiento del contrato, de donde se deriva la importancia de que los supervisores conozcan con precisión el alcance de sus deberes y facultades y la forma en que los organismos de control los evalúan.

Para atender esta necesidad, la Dirección de Contratación analizó las alternativas disponibles a la luz del Plan de Austeridad del Gasto 2026 y de la Circular Interna 2026940020000029-4 del 8 de octubre de 2026:

• **Actualización a cargo del personal de planta:** alternativa insuficiente. Los servidores de la Dirección de Contratación se encuentran dedicados a la atención de la gestión precontractual, contractual y poscontractual de la Entidad, en un periodo de alta demanda por el cierre de la vigencia, y no cuentan con disponibilidad para diseñar y desarrollar un programa de actualización. Adicionalmente, el personal interno no puede ofrecer la perspectiva directa de los organismos de

control y de la alta jurisprudencia, que es precisamente la que requieren los supervisores e inclusive la misma Dirección de Contratación, para actualizar sus conocimientos.

• **Oferta gratuita de entidades públicas (Colombia Compra Eficiente, ESAP, Función Pública):** alternativa complementaria, no sustitutiva. La Entidad promoverá su uso, pero dicha oferta es de carácter general y no se ajusta al calendario ni a la coyuntura normativa de la vigencia.

• **Inscripción de servidores en un programa abierto de actualización, en modalidad mixta y predominantemente virtual:** alternativa seleccionada. Mediante un único contrato de valor acotado, setenta y seis por ciento (76 %) de los cupos se atienden de manera virtual, sin desplazamientos; los cupos presenciales se cubren en Bogotá D.C., ciudad sede de la Entidad, sin tiquetes ni viáticos; y los servidores acceden a la exposición directa de exmagistrados del Consejo de Estado, delegados de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República, gremios y expertos en contratación estatal.

En atención a lo anterior, se requiere contratar la participación de dieciséis (16) servidores en modalidad presencial y cincuenta (50) servidores en modalidad virtual en la Jornada de Actualización Jurídica – 12° Conversatorio de Compras Públicas Efectivas “La innovación tecnológica y la modernización normativa”, que se realizará los días 19 y 20 de noviembre de 2026 en la ciudad de Bogotá D.C., con transmisión virtual sincrónica, organizada por la firma jurídica BELTRÁN PARDO ABOGADOS Y ASOCIADOS S.A.S. Su agenda aborda la innovación tecnológica aplicada a la contratación estatal, la modernización normativa y regulatoria, las compras públicas como instrumento de desarrollo económico e inclusión productiva, los desafíos de los distintos regímenes de contratación, el equilibrio económico de los contratos estatales y las problemáticas territoriales de la gestión contractual, temas que guardan relación directa con las funciones de los servidores beneficiarios.

Sujeción a las medidas de austeridad del gasto. La contratación se ajusta al Plan de Austeridad del Gasto 2026 (Decreto 618 de 2026) y a las normas de austeridad compiladas en el Título 4 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, por cuanto: (i) el contrato es estrictamente necesario y la actividad no puede desarrollarse con personal de planta, dada la insuficiencia de este (artículo 3 del Decreto 618 de 2026 y artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015); (ii) se privilegia la modalidad virtual, que corresponde al 76 % de los cupos (artículo 7 del Decreto 618 de 2026); (iii) los cupos presenciales se asignarán a servidores con sede en Bogotá D.C., por lo que no se causarán tiquetes, viáticos ni gastos de desplazamiento (artículos 8 y 9); (iv) las memorias y certificados se recibirán exclusivamente en formato digital (artículos 12 y 17); (v) la Entidad no financiará recepciones, ni actividades sociales (artículo 19); y (vi) no existe en la Entidad otro contrato vigente con objeto igual o similar (artículo 3).

En caso de no adelantarse la contratación, la Entidad mantendría la exposición a los riesgos jurídicos identificados -entre otros- en Informe Final de Auditoría Interna del 30 de octubre de 2026, se perpetuarían las falencias identificadas en la estructuración de necesidades y en el ejercicio de la supervisión, y la actualización de los servidores dependería de su asistencia individual a eventos externos, con mayor costo unitario para la Entidad..

1.3. Oportunidad y Conveniencia

La oportunidad de la contratación se fundamenta en que el evento se realizará los días 19 y 20 de noviembre de 2026, en la etapa de cierre de la vigencia fiscal, la cual concentra trámites contractuales de alta exigencia —liquidaciones, recibos a satisfacción, constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar, prórrogas y adiciones— respecto de los cuales los supervisores requieren claridad sobre las reglas vigentes. Adicionalmente, la planeación de la contratación de la vigencia 2027 y la estructuración de los procesos que iniciarán en enero de 2027 exigirán aplicar las novedades normativas de 2026, y las directrices de austeridad del gasto.

Desde el punto de vista de la conveniencia, la alternativa seleccionada presenta las siguientes ventajas:

• **Cobertura:** un solo contrato beneficia a sesenta y seis (66) servidores, incluidos los de dependencias que no pueden desplazarse, mediante la transmisión virtual sincrónica.
• **Idoneidad y experiencia:** el objeto a contratar debe desarrollarse con una persona jurídica cuyo objeto social se relacione con la organización y desarrollo de eventos de capacitación, entrenamiento, talleres, conversatorios o actualizaciones y deberá demostrar su experiencia con al menos tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos suscritos y ejecutados, cuyo objeto u obligaciones tengan relación con la actualización normativa o capacitación o socialización a funcionarios o fortalecimiento institucional o similares, enfocados en contratación estatal, compras públicas y/o funciones de supervisión/interventoría.
• **Pertinencia y calidad académica:** la agenda incluye la participación de una exmagistrada del Consejo de Estado, el Procurador Delegado Preventivo y de Control de Gestión para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, el Contralor Delegado para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura, la Cámara de Cumplimiento y Responsabilidad Civil de Fasecolda y la Cámara Colombiana de la Infraestructura, es decir, las instancias que evalúan y orientan la planeación y gestión contractual junto con las actividades propias de una buena supervisión.
• **Capacidad instalada:** las memorias digitales y el acceso posterior a la grabación del evento permiten la consulta y la réplica interna de los contenidos.

1.4. Contratación asociada a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Mediante la Sentencia T-302 de 2017, se declaró el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayuu.

La corte constitucional señaló a la Superintendencia Nacional de Salud como una de las entidades obligadas a la creación de un protocolo para garantizar buenas prácticas administrativas en procesos contractuales y financieros.

Sin embargo, para el caso concreto no aplica lo establecido en la Sentencia T-302 de 2017 en razón a que no corresponde a una contratación asociada situaciones de vulnerabilidad o necesidad urgente de protección a derechos de colectivos específicos, como comunidades indígenas, afrodescendientes, personas en situación de discapacidad, entre otros.

1.5. Plan Anual de Adquisiciones

El requerimiento se encuentra incluido en la línea No. 2026785 del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Finalmente, se deja expresa constancia de que, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar, no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en la certificación de la Dirección de Talento Humano, que señala: *"Existe personal en la planta, pero éste no es suficiente, para suplir la necesidad planteada por el área".*

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios de apoyo a la gestión como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"(…) ***Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato****, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)"

En sentencia del Consejo de Estado del 3 de diciembre de 2007, expediente 24715, la Consejera Ponente, Dra. Ruth Stella Correa Palacio, precisó el ámbito, características y notas predominantes del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión así:

"*Es posible su celebración con personas naturales o jurídicas. Con personas naturales cuando se trate de desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Y no obstante que la norma no lo señala, es conforme a derecho concluir que también es admisible suscribir este tipo de contratos con personas jurídicas*".

Cabe resaltar que el Consejo de Estado mediante Sentencia de 13 de octubre de 2011, Rad. 2011-00039. C.P. Jaime Santofimio Gamboa, precisó frente a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, lo siguiente:

"*(…)* ***Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales"*** *todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.*" (negrilla y subrayado fuera de texto)

De acuerdo con lo anterior y la necesidad planteada, se requiere contratar los servicios profesionales de una persona jurídica con capacidad para ejecutar el objeto del contrato, que cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto contractual, con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa.

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO

Prestar servicios profesionales para la actualización jurídica relacionada con la gestión contractual pública y las compras públicas efectivas en la Superintendencia Nacional de Salud con el propósito de fortalecer las competencias necesarias para el cumplimiento de sus funciones y el rol de supervisión.

3.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto contractual comprende la participación de dieciséis (16) servidores públicos de la Superintendencia Nacional de Salud en modalidad presencial y cincuenta (50) en modalidad virtual sincrónica en la Jornada de Actualización Jurídica – 12° Conversatorio de Compras Públicas Efectivas “La innovación tecnológica y la modernización normativa”, que se realizará los días 19 y 20 de noviembre de 2026 en la Calle 25B No. 69A-50”.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios o bienes a suministrar se encuentran codificados, hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recurso humano.	Servicios de temporal personal

4. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA Y RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR (**artículo 2.2.1.2.1.4.9. del** Decreto Reglamentario 1082 de 2015)

4.1. Perfil del contratista

De conformidad con la Resolución 2025940000011698-6 de 03 de diciembre de 2025 “*Por la cual se deroga la Resolución No. 2024940010002276-6 del 15 de marzo de 2024 y se establecen las pautas, perfiles y honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en la Superintendencia Nacional de Salud”*, la cual señaló en su artículo quinto:

"ARTÍCULO QUINTO - EXCEPCIONES: Quedan excluidos de las disposiciones revistas en el artículo primero de esta Resolución los siguientes contratos:
(…)
v. Los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la gestión a suscribir con personas jurídicas."

Así las cosas, la tabla de honorarios y la exigencia de formación académica y experiencia de que trata el artículo 1 de la Resolución No. 2025940000011698-6 de 2025, no aplica para la presente contratación

4.2. Requisitos mínimos de formación académica del futuro contratista

N/A

4.3. Experiencia (e idoneidad) del futuro contratista

El contratista deberá acreditar: ser una persona jurídica (legalmente constituida) cuyo objeto social se relacione con la organización y desarrollo de eventos de capacitación, entrenamiento, talleres, conversatorios o actualizaciones y deberá demostrar su experiencia con al menos tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos suscritos y ejecutados, cuyo objeto u obligaciones tengan relación con la actualización normativa o capacitación o socialización a funcionarios o fortalecimiento institucional o similares, enfocados en contratación estatal, compras públicas y/o funciones de supervisión/interventoría.

La justificación de la selección del contratista se encuentra en el numeral 2 "MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS" de los presentes estudios previos.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente documento desarrolla el Análisis del Sector, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la obligación de las entidades estatales de analizar el mercado antes de iniciar un proceso de contratación. Su propósito es identificar las condiciones económicas, técnicas y regulatorias del sector en el que se enmarca la contratación, con el fin de garantizar transparencia, eficiencia y pluralidad de oferentes. En el desarrollo del documento se abordarán aspectos clave como el contexto del mercado, referencias normativas aplicables, identificación de proveedores, condiciones económicas y conclusiones basadas en evidencia para la toma de decisiones y se reglamenta de acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES, Versión del 15 de Agosto de 2025, para la adopción de los nuevos lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Este análisis permite comprender la oferta y la demanda del bien o servicio requerido por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, evaluar los riesgos asociados y establecer lineamientos que faciliten una contratación estratégica. De esta manera, se busca optimizar los recursos públicos y asegurar que el proceso de selección se realice bajo principios de objetividad y libre concurrencia.

La Superintendencia Nacional de Salud es una entidad de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Salud, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las leyes. Así mismo, la Superintendencia Nacional de Salud es la encargada de ejercer la Inspección, Vigilancia y Control de los diferentes actores que conforman el Sistema General de Seguridad

Social en Salud, para garantizar la protección de los derechos de los usuarios y el cumplimiento de las normas que lo regulan en aras de mantener su equilibrio.

Cuenta con una sede administrativa ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. y las siguientes Direcciones Regionales[1] con sus respectivas sedes así:

- Regional Occidental con una sede en Cali y otra en San Juan de Pasto
- Regional Andina en Medellín,
- Regional Nororiental en Bucaramanga,
- Regional Norte con una sede en Barranquilla y otra en San Andrés y Providencia,
- Regional Sur en Neiva,
- Regional Choco en Quibdó,
- Regional Orinoquia en Villavicencio
- Regional Caribe en Riohacha.

En el caso del proceso de ***"Prestar servicios profesionales para la actualización jurídica relacionada con la gestión contractual pública y las compras públicas efectivas en la Superintendencia Nacional de Salud con el propósito de fortalecer las competencias necesarias para el cumplimiento de sus funciones y el rol de supervisión"*****,** este se clasifica dentro del sector de servicios, o sector terciario, el cual agrupa a los servicios de la sociedad. Es el sector económico que engloba todas aquellas actividades económicas que no

1 Resolución 20229100100043996 del 30 de junio de 2022 "La Superintendencia Nacional de Salud concretó la distribución y jurisdicción de sus ocho (8) Direcciones Regionales, a saber: Norte, Caribe, Andina, Nororiental, Occidental, Sur, Orinoquia y Chocó"; Resolución 2023500020000093-6 de 13 enero de 2023 que indica: "Por medio de la cual se modifica y adiciona el artículo primero de la Resolución 20229100100043996 de 2022, la cual distribuye, se define la jurisdicción y las sedes de las Direcciones Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud", se modificó la distribución, jurisdicción y sedes de las Direcciones Regionales, reubicando la jurisdicción del departamento de La Guajira de la Regional Norte a la Regional Caribe y asignó la sede de la regional a Riohacha, además reubicó la jurisdicción del departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a la Regional Norte; Resolución 20245000100000008-6 de 3 de enero de 2024, se modificó la Resolución 2023500020000093-6 de 13 de enero de 2023, creando la sede de San Andrés, adscrita a la Regional Norte, con jurisdicción en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, denominada "sede Insular". Que mediante Resolución 20249000000003421-6 de 29 de abril de 2024, se modificó y adicionó el artículo primero de la Resolución 20229100100043996 de 2022, creando la sede de Pasto, adscrita a la Regional Occidental, con jurisdicción en el departamento de Nariño, y las sedes de Ibagué y Leticia, adscritas a las Regionales Sur y Orinoquía respectivamente; Resolución 20255000000000451- 6 DE 31 – 01-2025 Por medio de la cual se modifica y adiciona el artículo primero de la Resolución 20229100100043996 de 2022, por medio de la cual se distribuye, se define la jurisdicción y las sede de las Direcciones Regionales de la Superintendencia Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones.

producen bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. La actividad terciaria consiste en la prestación de servicios a personas o empresas, sin obtener o transformar productos, contribuyendo a la formación del ingreso nacional y del producto nacional; se considera que dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

La actividad económica del país está dividida en sectores económicos, cuyos elementos tienen características comunes, guardando unidad y se clasifican por grupos de producción al interior de cada uno de ellos así:

➢ Sector primario o sector agropecuario.
➢ Sector secundario o sector Industrial.
➢ Sector terciario o sector de servicios.

¿Qué es el sector terciario?

El sector terciario es aquel sector económico que se encarga de proporcionar los servicios necesarios para la población. Este sector no está relacionado con la producción de bienes materiales, sin embargo, satisface las diferentes necesidades que poseen las personas y ayuda a clasificar las actividades que no son materiales. Entre estas actividades que constituyen el sector terciario están las comunicaciones, transporte, finanzas, hotelería, turismo, ocio, espectáculo, entre otras.

Características del sector terciario.

Entre las características del sector terciario podemos definir las siguientes:

- Está encargado de que la productividad, el crecimiento de las empresas y el capital humano crezca por medio de la educación, la salud, el desarrollo de las tecnologías, entre otros elementos que contribuyen a que se lleve a cabo.

- Permite la evolución de la producción, logrando de esta manera que se lleve a cabo el incremento de producto bruto interno y la competencia entre las empresas implicadas, logrando que la economía crezca.

- El sector terciario es heterogéneo, es decir, que existen gran variedad de servicios relacionados a este.

- Sus actividades son inmateriales, por esta razón su producción no puede ser almacenada, sino que más bien se encuentra cerca de los consumidores.

- El uso de maquinarias en el sector terciario es baja Importancia del sector terciario.

Importancia del sector terciario.

El sector terciario es importante debido a que es denominado la gran fuente que genera empleo, lo que beneficia a gran escala la economía de este. Además, este está presente en nuestra vida día a día como, por ejemplo, cuándo se va a la escuela, cuando viajamos, cuando hacemos las compras, cuando vemos televisión, entre otras.

Este sector es importante para toda la población debido a que permite organizar, dirigir y controlar todas aquellas actividades que se efectúan en la vida diaria de la población.

Actividades que corresponden al sector servicios.

Dentro de algunas de las actividades que se pueden incluir en el sector de servicios encontramos:

- Servicios de transporte y comunicación.
- Servicios de telecomunicación e Internet.
- Medios de comunicación.
- Actividades financieras (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario).
- Turismo y hotelería.
- Actividad comercial y de distribución.
- Servicios de salud y estéticos.
- Servicios de la administración pública.
- Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- Servicios educativos.
- Servicios de ocio, deportes y espectáculos.
- Servicios culturales (ejemplo: el teatro).
- Servicios informáticos y tecnológicos.
- Servicios jurídicos y legales.

5.1 ECONÓMICO.

Para este proceso específico y considerando que lo que se requiere contratar es la **Prestación de los servicios profesionales para la actualización jurídica relacionada con la gestión contractual pública y las compras públicas efectivas en la Superintendencia Nacional de Salud con el propósito de fortalecer las competencias necesarias para el**

cumplimiento de sus funciones y el rol de supervisión, dicha empresa o firma debe considerar sus costos en función de la actividad económica (Salarios, prestaciones, gastos operativos, administrativos y demás), por lo tanto, debemos considerar los siguientes aspectos que pueden afectar el sector y a las actividades asociadas al mismo.

Variación Trimestral del Producto Interno Bruto (PIB)

El PIB es un indicador de mucha importancia debido a que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras. En Colombia, los recursos involucrados en los procesos de compra pública representan cerca del 13% del PIB, lo cual hace al Estado el principal comprador de la economía nacional. Debido a su importancia y magnitud, las compras estatales pueden modificar la estructura y el funcionamiento de los mercados.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben promover la competencia e incidir positivamente en los mercados relacionados a sus procesos de compra pública, de tal manera que generen valor por dinero en estos procesos de adquisición.

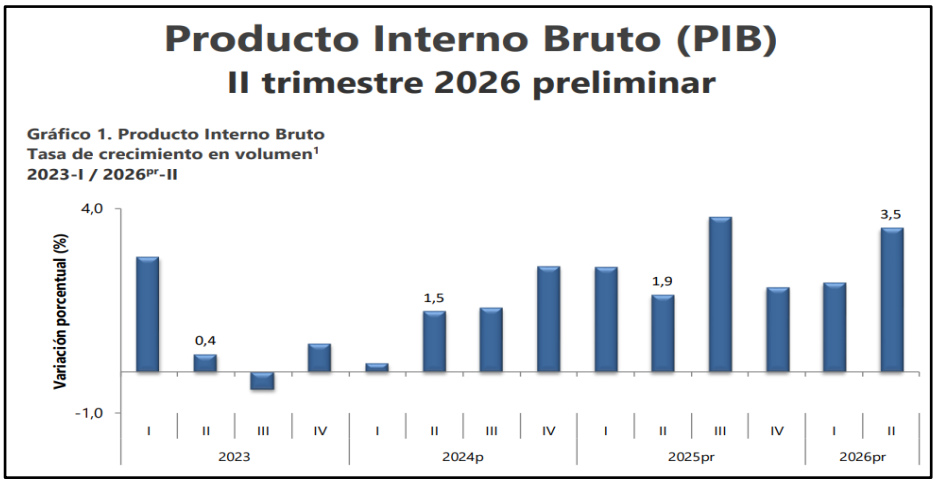

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tasas de crecimiento en volumen Segundo Trimestre 2026.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios 12

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie

original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,5**	**6,3**	**4,0**

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Información de Índices de Precios al Consumidor mensual (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

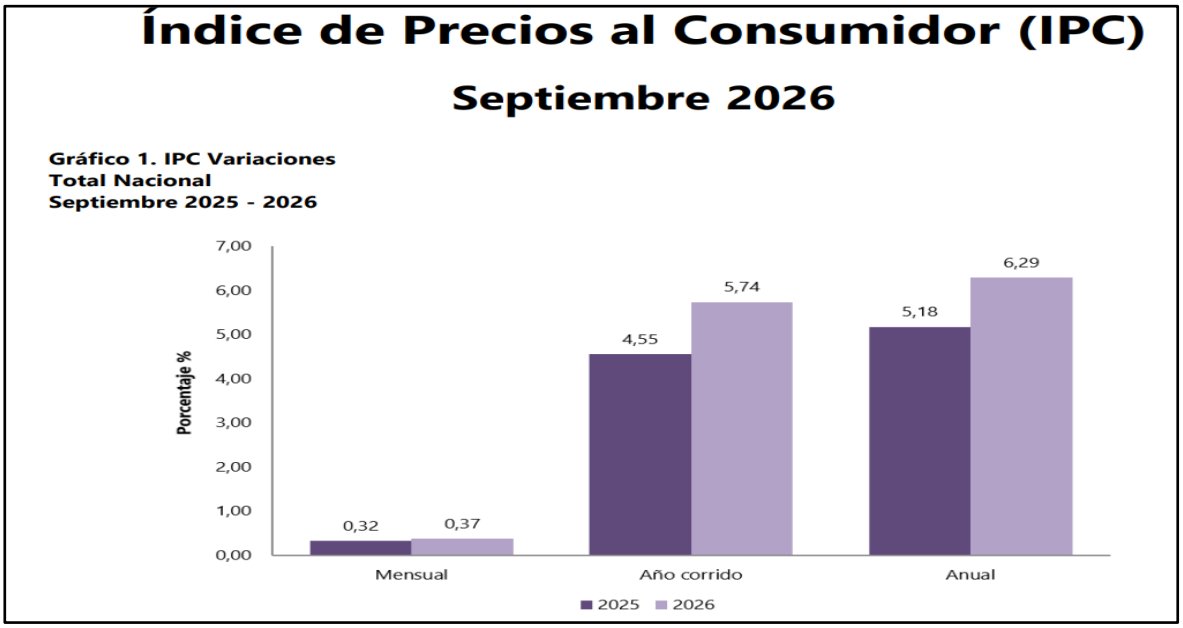

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

DANE

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2026

AÑO 2026, MES 9 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

Variaciones mensuales

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92	0,94	1,18
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09	1,14	1,08
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70	0,52	0,78
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59	0,66	0,78
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43	0,43	0,32	0,47
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30	0,32	0,10	0,39
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50	0,20	0,28	0,17
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70	0,00	0,19	0,39
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	0,54	0,24	0,32	**0,37**
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	0,25	-0,13	0,18	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	0,47	0,27	0,07	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	0,45	0,46	0,27	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	5,20	5,10	5,74

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En el mes de **septiembre de 2026**, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

Encuesta Mensual del Comercio (EMC)

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

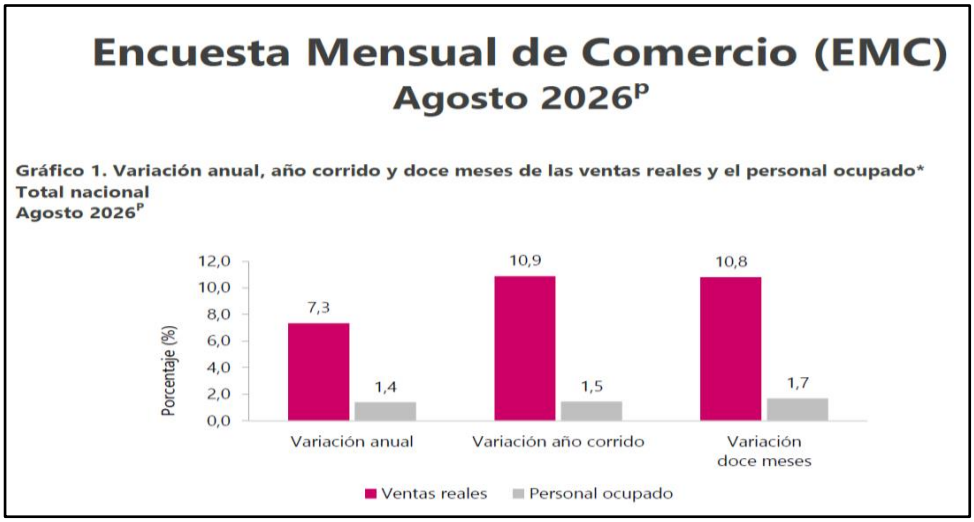

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Evolución de las principales variables para el total nacional

En **agosto de 2026**, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,3% y el personal ocupado creció 1,4% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,0%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Agosto 2026[p]

Indicador	Variación anual Agosto 2026 / agosto 2025	Variación año corrido Enero - agosto 2026 / enero - agosto 2025	Variación doce meses Septiembre 2025 - agosto 2026 / septiembre 2024 - agosto 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	7,3	10,9	10,8
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	9,0	13,6	13,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	1,9	6,1	6,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	9,0	13,5	13,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	2,5	8,1	8,9
Total Personal ocupado	1,4	1,5	1,7

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) – MERCADO LABORAL

Para el mes de **septiembre** de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 63,9% y 58,7%, respectivamente.

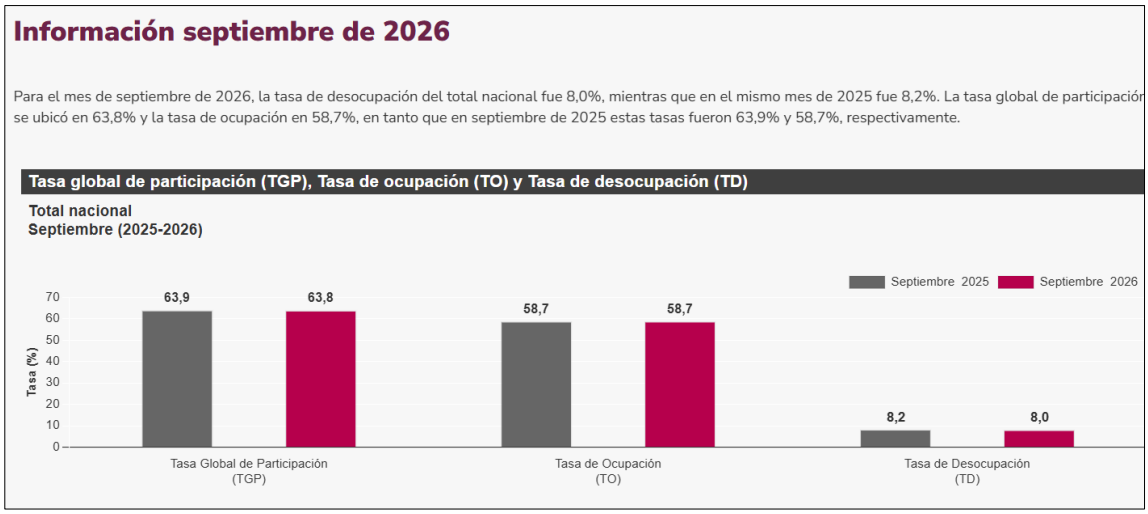

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

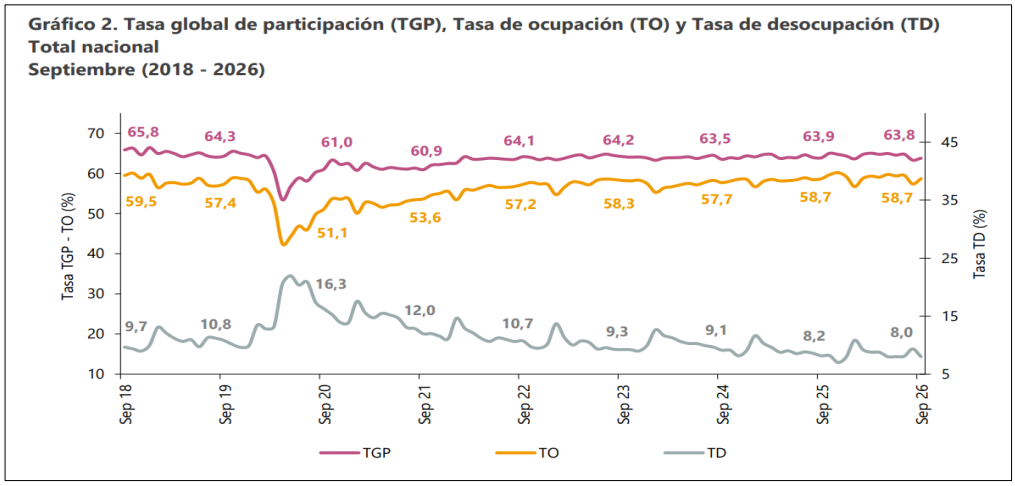

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Población ocupada según rama de actividad, mes septiembre 2026

En el mes de **septiembre** de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.249 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la

variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,4 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,3 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Septiembre (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2025	Septiembre 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.927**	**24.249**	**100**	**322**	
Comercio y reparación de vehículos	4.038	4.201	17,3	162	0,7
Industrias manufactureras	2.674	2.773	11,4	100	0,4
Transporte y almacenamiento	1.854	1.938	8,0	84	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.711	1.784	7,4	73	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	646	704	2,9	57	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	480	2,0	47	0,2
Actividades inmobiliarias	282	325	1,3	42	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.926	1.946	8,0	20	0,1
Construcción	1.561	1.576	6,5	15	0,1
Información y comunicaciones	427	406	1,7	-21	-0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.997	2.974	12,3	-23	-0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.007	1.958	8,1	-49	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.371	3.187	13,1	-184	-0,8

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre julio - septiembre 2026.

Para el trimestre julio - septiembre 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,4%), Cartagena (13,7%) y Tunja (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Medellín A.M. (7,8%), Villavicencio (7,7%) y Bogotá D.C. (7,6%).

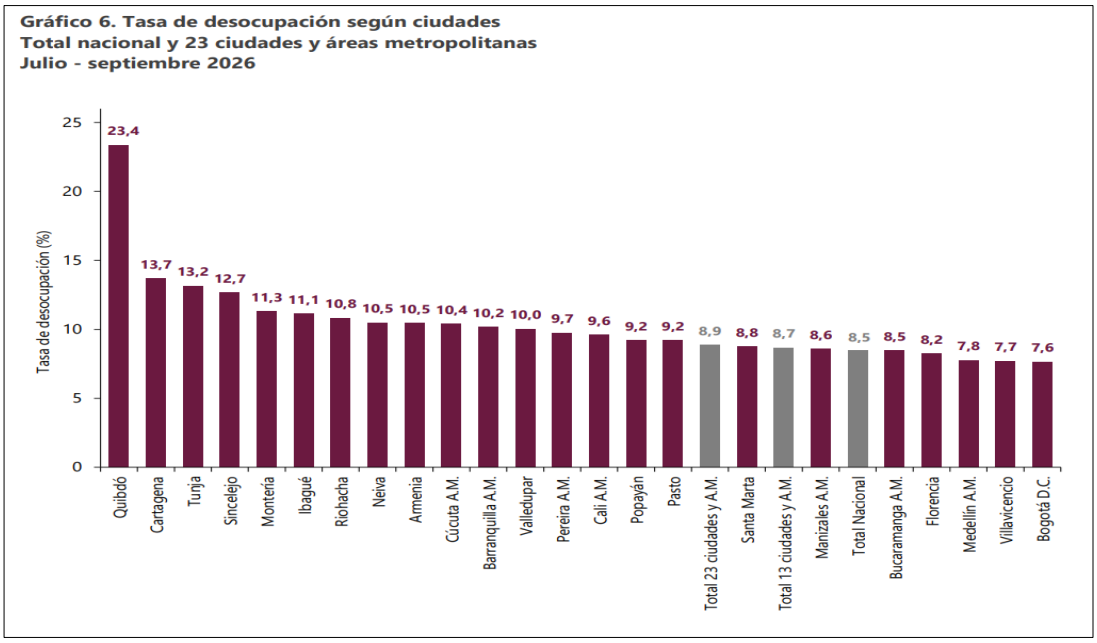

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Encuesta Mensual del Servicio (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo

probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

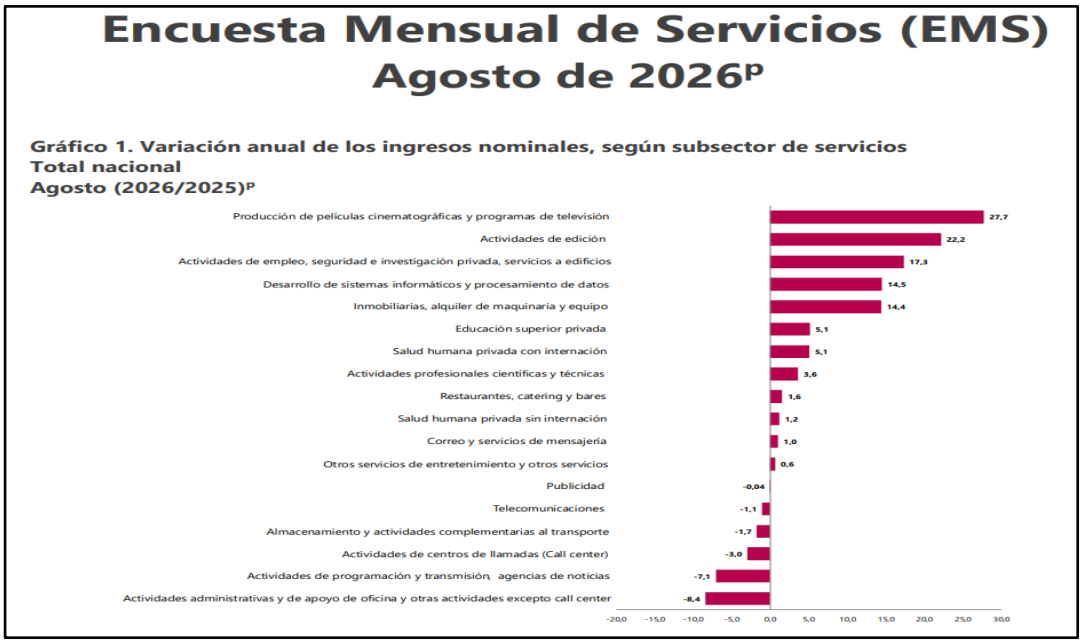

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Adicionalmente la actividad “Salud humana privada”, se desagrega en las actividades “Salud humana privada con internación” y “Salud humana privada sin internación”, de manera similar las “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades se dividen en

"Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center "y "Actividades de centros de llamadas (Call center)".

En **agosto de 2026**, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.

Principales Indicadores del Mercado Laboral – Empleo y Desempleo

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025).

En **agosto de 2026**, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2025

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,1	1,9	-2,8	2,0	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,8	-0,3	-2,5	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,4	-0,3	-1,3	0,2	
J	División 58	Actividades de edición	-14,1	-8,9	-3,1	-2,2	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,1	0,1	0,1	1,8	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-2,2	-1,8	0,6	-1,0	
J	División 61	Telecomunicaciones	-11,4	-8,2	-1,0	-2,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,7	2,2	-1,1	-0,3	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,8	0,1	-0,4	-1,5	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,1	-0,3	-2,3	-0,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-6,9	-1,5	-6,2	0,8	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,4	0,0	-0,3	0,2	-2,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-12,3	-9,6	-2,7	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-17,9	-5,0	-11,5	-1,5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,1	-1,2	-0,1	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-0,02	1,1	-0,3	-0,8	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,9	-1,1	0,8	-0,6	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,1	-0,6	-0,5	0,0	

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Evolución por subsector:

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025)

En **agosto de 2026**, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,0	6,6	6,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	10,7	7,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,1	11,1	7,0	
J	Divsión 58	Actividades de edición	5,9	2,4	3,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,1	12,4	3,6	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,9	5,2	5,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	10,3	7,3	3,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,5	1,7	1,8	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,2	4,4	4,8	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,1	3,4	4,7	
M	Clase 7310	Publicidad	5,5	5,1	0,3	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	20,8	6,8	8,9	5,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,4	3,3	6,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	21,7	12,3	9,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0	0,6	0,8	5,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,3	4,2	5,0	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,6	3,5	6,2	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,2	7,2	9,0	

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.

Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.

Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Comportamiento anual

Para el mes de **agosto de 2026pr,** el ISE en su serie original se ubicó en 127,27, lo que representó un decrecimiento de 0,04% respecto al mes de agosto de 2025pr (127,31). (Ver gráficos 2 y 3).

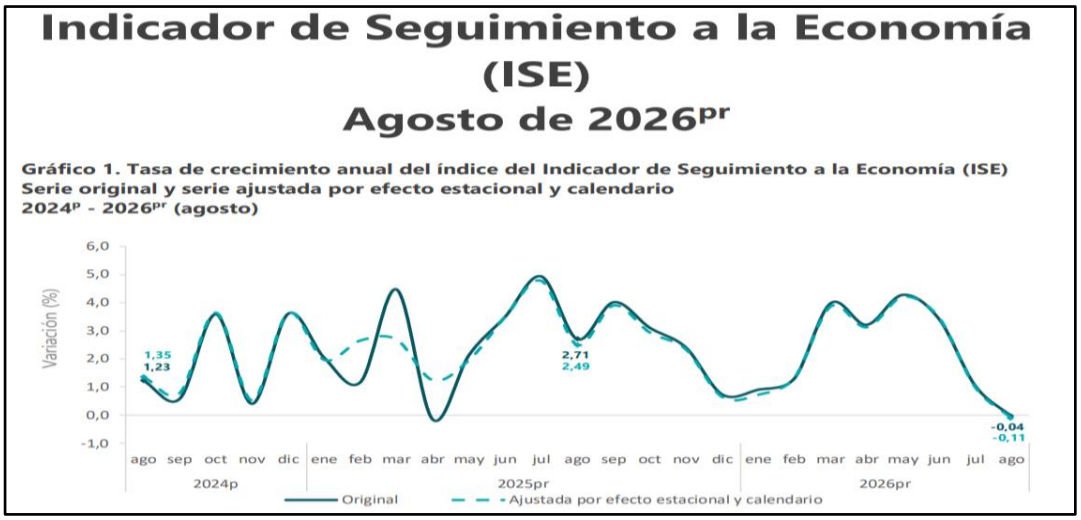

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Para el mes de **agosto de 2026pr**, el índice de las actividades primarias en su serie original se ubicó en 106,94, lo que representó un decrecimiento de 3,19% respecto al mes de agosto de 2025pr (110,47). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de agosto de 2026pr, se ubicó en 100,49, lo que representó un decrecimiento de 3,10% respecto al mes de agosto de 2025pr (103,70).

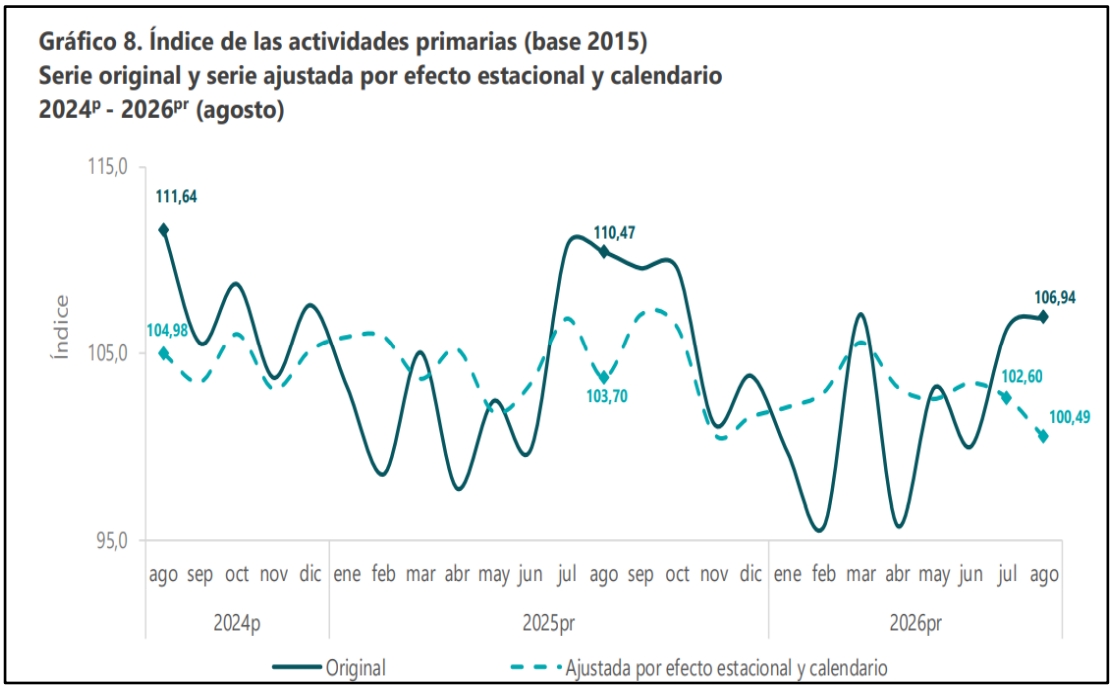

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co)

Perspectivas de crecimiento económico:

Las perspectivas de crecimiento económico para el sector de capacitaciones y formación en gestión contractual pública son altamente favorables y se encuentran en plena expansión, impulsadas por la digitalización obligatoria de los procesos estatales, el endurecimiento de las normativas de transparencia y el millonario volumen de recursos públicos que se movilizan anualmente.

La contratación estatal ha dejado de ser una simple tarea administrativa para convertirse en una herramienta estratégica de política pública y desarrollo social. Esto genera una demanda masiva e ininterrumpida de profesionales actualizados en entidades gubernamentales, entes de control y empresas proveedoras del Estado.

Factores Clave del Crecimiento del Mercado

- **Volumen de Inversión y Gasto Público:** Solo en mercados de escala media como el colombiano, la contratación estatal moviliza sumas críticas (como los COP 179 billones girados en 2025 entre entidades nacionales y territoriales), consolidando este sector como un dinamizador macroeconómico. La correcta ejecución de estos presupuestos requiere un flujo constante de personal calificado.

- **Políticas de Profesionalización Obligatoria:** Iniciativas gubernamentales a largo plazo (como el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020-2030) apuntan a la profesionalización estratégica del servidor público. Esto convierte la capacitación en una necesidad institucional permanente y no en un gasto ocasional.

- **Transición Digital Transaccional:** La adopción obligatoria de plataformas en línea avanzadas (como SECOP II o sistemas equivalentes en América Latina) exige que tanto compradores públicos como oferentes privados actualicen sus conocimientos técnicos de manera continua

Tendencias de Demanda: ¿Qué temáticas están creciendo más?

En programas de formación, los nichos con mayor rentabilidad y demanda son:

- **Estudios del Sector y Gestión de Riesgos:** Las directrices exigen un riguroso análisis previo del mercado antes de abrir cualquier proceso. El diseño de estudios de sector es una de las habilidades más cotizadas.
- **Inteligencia Artificial aplicada a la Gestión Contractual:** Automatización de pliegos, revisión algorítmica de contratos (CLM) y uso de analítica predictiva.

- **Prevención del Daño Antijurídico:** Capacitaciones enfocadas en el rol de supervisores e interventores para blindar los procesos contra demandas millonarias al Estado.
- **Formatos Microlearning y Sincrónicos:** Alta demanda de cursos autogestionados y rutas rápidas de certificación virtual debido a la falta de tiempo de los servidores públicos.

El Balance del Negocio: Oportunidades vs. Retos

- **La gran ventaja:** Es un mercado anticíclico. Aunque la economía general se desacelere, el Estado nunca deja de contratar bienes, obras y servicios, manteniendo viva la necesidad de formación.
- **El desafío:** El marco normativo y jurisprudencial cambia constantemente (nuevos decretos, modificaciones de pliegos tipo). Esto obliga a los centros de formación a mantener sus currículos en actualización permanente para no perder vigencia comercial

📊 Matriz de Oportunidades: Sector Público vs. Sector Privado

Segmento Objetivo	Necesidad Principal	Canal de Venta Recomendado
Entidades Estatales	Cumplimiento del Plan Institucional de Capacitación (PIC) y blindaje ante entes de control.	Licitaciones públicas de servicios de formación y convenios institucionales.
Empresas Privadas (Oferentes)	Maximizar la tasa de adjudicación y evitar rechazos técnicos en los pliegos de condiciones.	Programas abiertos, diplomados ejecutivos y consultorías formativas *in-house*.

Fuente:https://www.google.com/search?q=Perspectivas+de+crecimiento+econ%C3%B3mico+para+capacitaciones+o+formacion+de+gestion+contractual+publica&rlz=1C1CHZN_esCO1197CO1197&oq=Perspectivas+de+crecimiento+econ%C3%B3mico+para+capacitaciones+o+formacion+de+gestion+contractual+publica&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUyBggAEEUYOdIBCTgwMzU2ajBqN6gCALACAA&sourceid=chrome&source=chrome.ob&ie=UTF-8

Información del SMLMV:

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2012 hasta el año 2026.

***Salar*io mínimo y auxilio de transporte**

Año	Salario mínimo	Variación porcentual anual % Salario	Auxilio de transporte
2012	$566.700	5,80%	$67.800
2013	$589.500	4,02%	$70.500
2014	$616.000	4,50%	$72.000
2015	$644.350	4,60%	$74.000
2016	$689.455	7,00%	$77.700
2017	$737.717	7,00%	$83.140
2018	$781.242	5,90%	$88.211
2019	$828.116	6,00%	$97.032
2020	$877.803	6,00%	$102.854
2021	$ 908.526	3,50%	$106.454
2022	$1.000.000	10,07%	$117.172
2023	$1.160.000	16,00%	$140.606
2024	$1.300.000	12.00%	$162.000
2025	$1.423.500	9.50%	$200.000

Año	Salario mínimo	Variación porcentual anual % Salario	Auxilio de transporte
2026	$1.750.905	23.0%	$249.095

Fuente: Elaboración propia.

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país. Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

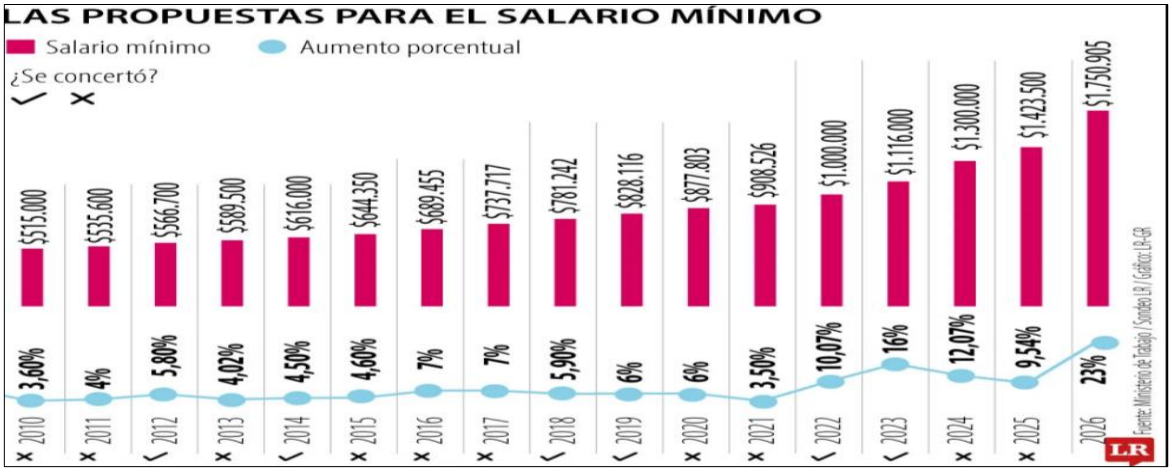

Fuente: https://img.lalr.co/cms/2025/12/29222358/Anclasalario_salariominimo_web.jpg.

Cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también, por la disposición

de personal que debe poseer el contratista para atender los diferentes servicios que la Entidad requiere. De igual forma, el contratista debe disponer del personal necesario que le permita cumplir con los tiempos de entrega de los servicios demandados. Por lo anterior, es necesario tener en cuenta este aspecto económico, ya que tiene incidencia en la fijación de salarios al interior de una organización.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

Información de la TRM:

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

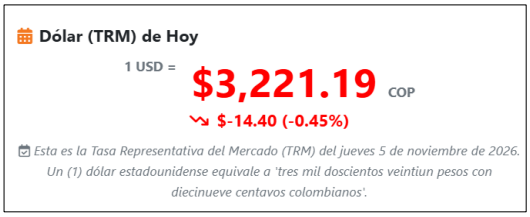

Fuente: https://www.dolar-colombia.com/ -**2026-11-05**.jpg



Fuente: https://www.dolar-colombia.com/

Las empresas que prestan este tipo de servicios **pueden verse afectadas** de manera directa o indirecta por los movimientos cambiarios, a medida que la tasa de cambio suba o baje podrá impactar en costos fijos o/o variables los cuales influirán en los gastos administrativos y logísticos. Por lo anterior, las anteriores tablas muestran la volatilidad y fluctuación de la divisa frente al peso en el último mes.

5.2 ASPECTO TÉCNICO:

Para lo anteriormente titulado, de acuerdo con lo señalando en el artículo 2.2.1.2.1.4.1.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual, para lo cual se indica que el contratista deberá cumplir con lo expresado en su oferta y/o propuesta comercial y económica.

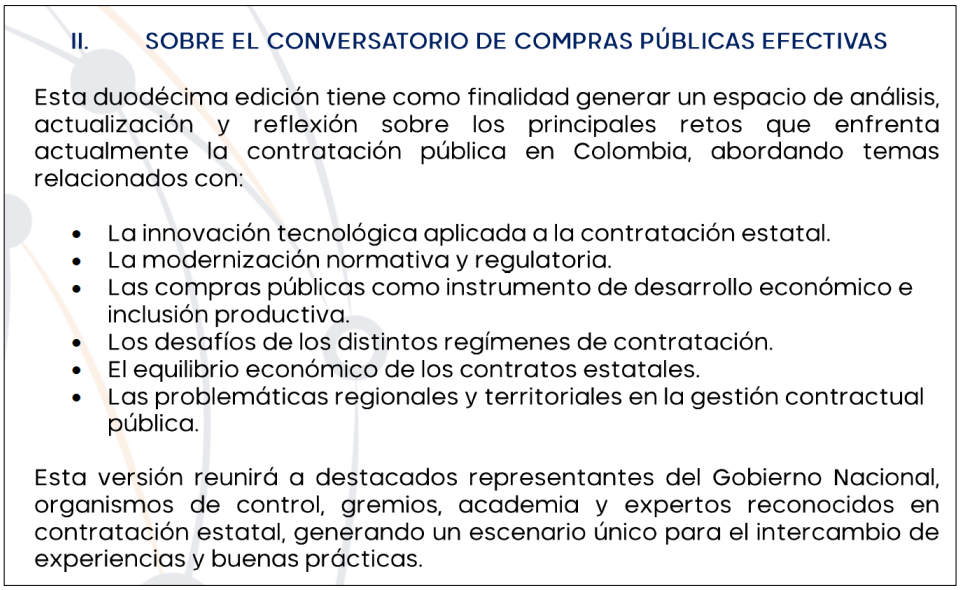

II. SOBRE EL CONVERSATORIO DE COMPRAS PÚBLICAS EFECTIVAS

Esta duodécima edición tiene como finalidad generar un espacio de análisis, actualización y reflexión sobre los principales retos que enfrenta actualmente la contratación pública en Colombia, abordando temas relacionados con:

- La innovación tecnológica aplicada a la contratación estatal.
- La modernización normativa y regulatoria.
- Las compras públicas como instrumento de desarrollo económico e inclusión productiva.
- Los desafíos de los distintos regímenes de contratación.
- El equilibrio económico de los contratos estatales.
- Las problemáticas regionales y territoriales en la gestión contractual pública.

Esta versión reunirá a destacados representantes del Gobierno Nacional, organismos de control, gremios, academia y expertos reconocidos en contratación estatal, generando un escenario único para el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

Fuente: PROPUESTA ACTUALIZACIÓN JURÍDICA, 12º CONVERSATORIO DECOMPRAS PÚBLICAS EFECTIVAS - Beltran Pardo Abogados & Asociados SAS

5.3 ASPECTO REGULATORIO:

ASPECTO LEGAL Y REGULATORIO

- Constitución Política de Colombia de 1991.

- Ley 80 de 1993: «Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública»

- Ley 1150 de 2007: «Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos»

- Ley 1474 de 2011: «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública»

- Ley 1437 de 2011: «Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo»

- Decreto 1082 de 2015: «Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional»

- Ley 2069 de 2020: «Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia»

- Decreto 1860 de 2021: «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones»

- Decreto 761 de 2022: «Por el cual se reglamentan los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 2125 de 2021 y se adiciona la Sección 5 al Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015»

- Decreto 142 de 2023: «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones»

- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.

- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia”

- Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

- Decreto 399 de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

- Decreto 1860 de Junio de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

- Decreto 0997 del 4 de agosto de 2026 - "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la Compra Pública Sostenible, la caución para la impugnación del Registro Único de Proponentes (RUP), la información sobre multas, sanciones, inhabilidades y actividad contractual, así como las cláusulas y compromisos anticorrupción y la verificación de listas restrictivas internacionales"

5.4 OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

Aspectos Tributarios.

De acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional y según la naturaleza del servicio que la Entidad pretende adquirir en la presente contratación, se aplicará la tarifa general del Impuesto sobre

las ventas del diecinueve por ciento (19%). De igual manera, se aplicarán (Si aplican) los correspondientes impuestos y estampillas de carácter nacional, departamental, y territorial dependiendo el lugar de ejecución de los diferentes eventos y actividades que se llevarán a cabo en cumplimiento del objeto contractual.

5.5 ESTUDIO DE LA OFERTA.

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU el objeto de la presente contratación se puede identificar en los siguientes códigos:

M- 6910. Actividades jurídicas.
N- 8230. Organización de convenciones y eventos comerciales.
P- 8559. Otros tipos de educación n.c.p.

Para determinar una muestra de posibles proveedores para realizar el estudio de la oferta del actual proceso, se realizaron consultas en la plataforma SECOP II de procesos similares adelantados por otras Entidades, de igual forma se realizaron consultas a través de páginas web relacionadas con el objeto a contratar. A partir de allí, se estableció una muestra de posibles empresas que pueden satisfacer el bien o servicio requerido para la presente contratación, las cuales podrían servir de referencia para el estudio que permitirá establecer los precios de mercado para determinar el presupuesto del presente proceso, las cuales se listan a continuación:

1. DUQUE BOTERO CONSULTORES
2. ACADEMIA VIP
3. GOMEZ LEE ABOGADOS
4. GRUPO IRM ABOGADOS

5. ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO
6. ARRIETA MANTILLA & ASOCIADOS
7. ASECOP
8. TUS ABOGADOS Y CONTADORES
9. LICITAR CONSULTORES – ASESORIAS
10. BDO
11. VARGAS BRANS ABOGADOS

5.6 ESTUDIO DE MERCADO.

La Superintendencia Nacional de Salud a través de la Dirección de Contratación, con base a los procesos adelantados en vigencias anteriores 2022 (SNS-CD-43-2022) y 2021 (SNS-CD-673-2021), realizó un análisis comparativo de los valores efectivamente ejecutados en las respectivas vigencias, con relación a la propuesta de servicios para el desarrollo de actividades para la vigencia 2026 presentada por la firma **BELTRAN PARDO ABOGADOS & ASOCIADOS SAS.**

Una vez evaluados los servicios requeridos por la Entidad, el valor de la oferta presentada y la experiencia evidenciada en los contratos previamente ejecutados por la firma BELTRAN PARDO ABOGADOS & ASOCIADOS SAS., se concluye que la propuesta económica presentada resulta acorde con las necesidades institucionales y se encuentra dentro del presupuesto oficial estimado para la contratación, constituyéndose en una alternativa idónea para satisfacer los requerimientos de la Superintendencia Nacional de Salud.

Efectivamente, se evidenció que BELTRAN PARDO ABOGADOS & ASOCIADOS SAS. cuenta con amplia experiencia y trayectoria en formación y/o capacitación con capacidad para ejecutar

el objeto del contrato y cuenta con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual, con sus propios medios y plena autonomía técnica y administrativa

En este sentido se procede a realizar el análisis de la experiencia e idoneidad para la celebración del presente contrato con la firma BELTRAN PARDO ABOGADOS & ASOCIADOS SAS, identificada con Nit. 900.796.153-9, siendo una de las principales firmas en materia de Derecho Público y particularmente en Contratación Pública, prestando asesoría a entidades privadas y públicas del orden regional, nacional, e Internacional, aunado a su campo de trabajo en la prestación de servicios de asesoría en materia legal, servicios de capacitación a servidores públicos en materia de contratación pública y la elaboración de documentos en contratación estatal.

Finalmente, la idoneidad de la firma BELTRAN PARDO ABOGADOS & ASOCIADOS SAS, se acredita con su propia experiencia y adicionalmente con la de su único socio fundador, Dr. Jorge Hernan Beltran Pardo, quien cuenta con una amplia trayectoria en materia de contratación pública y Derecho Público, reconocido experto de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales y autor de varias obras jurídicas con el Distrito Capital entre otras

En consecuencia, se considera que el proveedor cuenta con la capacidad técnica, la experiencia específica y el conocimiento especializado requeridos para atender las necesidades de la Superintendencia Nacional de Salud relacionadas con el presente objeto.

5.6 PRESUPUESTO OFICIAL

Revisada la página web de la firma BELTRAN PARDO ABOGADOS, se vislumbra tarifario de sus servicios del Conversatorio para la actualización jurídica relacionada con la gestión contractual pública y las compras públicas efectivas, con planes individuales e institucionales, de forma individual y presencial, lo cuales se detallan a continuación:





Fuente: https://www.beltranpardo.com/conversatorio2026#planes

La anterior información se resume a continuación:

PLANES INDIVIDUALES		PLANES INSTITUCIONALES	
VIRTUAL INDIVIDUAL	PRESENCIAL INDIVIDUAL	PAQUETE 1	PAQUETE 2
1 CUPO VIRTUAL **(IVA Incluido)**	1 ENTRADA PRESENCIAL **(IVA Incluido)**	5 ENTRADAS PRESENCIALES y 20 CUPOS VIRTUALES **(IVA Incluido)**	10 ENTRADAS PRESENCIALES y 30 CUPOS VIRTUALES **(Mas IVA)**
$ 850.000	**$ 1.750.000**	**$ 17.900.000**	**$ 21.500.000**

Realizando un análisis de los anteriores planes y con base a nuestra necesidad de realizar la actualización jurídica relacionada con la gestión contractual pública y las compras públicas efectivas en la Superintendencia Nacional de Salud con el propósito de fortalecer las competencias necesarias para el cumplimiento de sus funciones y el rol de supervisión, para el acceso a 50 cupos virtuales y 16 entradas presenciales, se obtiene un costo beneficio para la Superintendencia y en beneficio de sus

colaboradores en su aprendizaje y participación del conversatorio a realizar durante los días 19 y 20 de Noviembre de 2026.

PLANES INDIVIDUALES		PAQUETE ESPECIAL INSTITUCIONAL - SNS	
VIRTUAL INDIVIDUAL	PRESENCIAL INDIVIDUAL		
1 CUPO VIRTUAL	1 ENTRADA PRESENCIAL	CINCUENTA (50) INSCRIPCIONES VIRTUALES **(IVA Incluido)**	DIECISEIS (16) ENTRADAS PRESENCIALES **(IVA Incluido)**
$ 850.000	**$ 1.750.000**	**$**	**25.000.000**
50	16	50	16
$ 42.500.000	**$ 28.000.000**		
$	**70.500.000**	**$**	**25.000.000**

De acuerdo con la información obtenida de propuesta de servicios para el desarrollo del objeto del contrato, fechada el 3 de Noviembre de 2026, firmada por la Subdirección Administrativa y Financiera de la referida firma, el presupuesto oficial de la Superintendencia Nacional de Salud para esta contratación es hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. ($25.000.000.oo)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos a que conlleve la celebración y ejecución del contrato, lo anterior de conformidad con las actividades programadas y/o temas relacionados en la oferta presentada por la firma **BELTRAN PARDO ABOGADOS & ASOCIADOS SAS.,** tal como se evidencia a continuación:

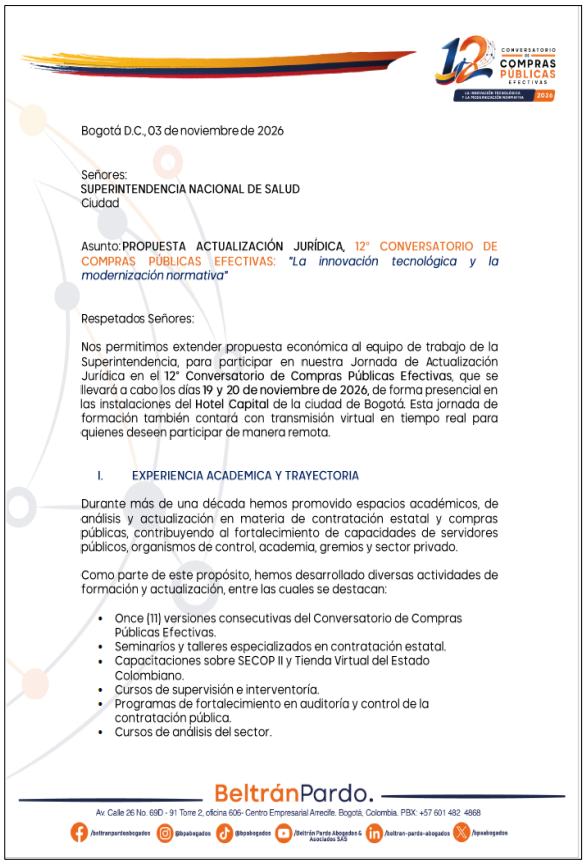

Bogotá D.C., 03 de noviembre de 2026

Señores:
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Ciudad

Asunto: **PROPUESTA ACTUALIZACIÓN JURÍDICA**, 12° CONVERSATORIO DE COMPRAS PÚBLICAS EFECTIVAS: *"La innovación tecnológica y la modernización normativa"*

Respetados Señores:

Nos permitimos extender propuesta económica al equipo de trabajo de la Superintendencia, para participar en nuestra Jornada de Actualización Jurídica en el **12° Conversatorio de Compras Públicas Efectivas**, que se llevará a cabo los días **19 y 20 de noviembre de 2026**, de forma presencial en las instalaciones del **Hotel Capital** de la ciudad de Bogotá. Esta jornada de formación también contará con transmisión virtual en tiempo real para quienes deseen participar de manera remota.

I. EXPERIENCIA ACADEMICA Y TRAYECTORIA

Durante más de una década hemos promovido espacios académicos, de análisis y actualización en materia de contratación estatal y compras públicas, contribuyendo al fortalecimiento de capacidades de servidores públicos, organismos de control, academia, gremios y sector privado.

Como parte de este propósito, hemos desarrollado diversas actividades de formación y actualización, entre las cuales se destacan:

- Once (11) versiones consecutivas del Conversatorio de Compras Públicas Efectivas.
- Seminarios y talleres especializados en contratación estatal.
- Capacitaciones sobre SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Cursos de supervisión e interventoría.
- Programas de fortalecimiento en auditoría y control de la contratación pública.
- Cursos de análisis del sector.

BeltránPardo.
Av. Calle 26 No. 69D - 91 Torre 2, oficina 606- Centro Empresarial Arrecife. Bogotá, Colombia. PBX: +57 601 482 4868

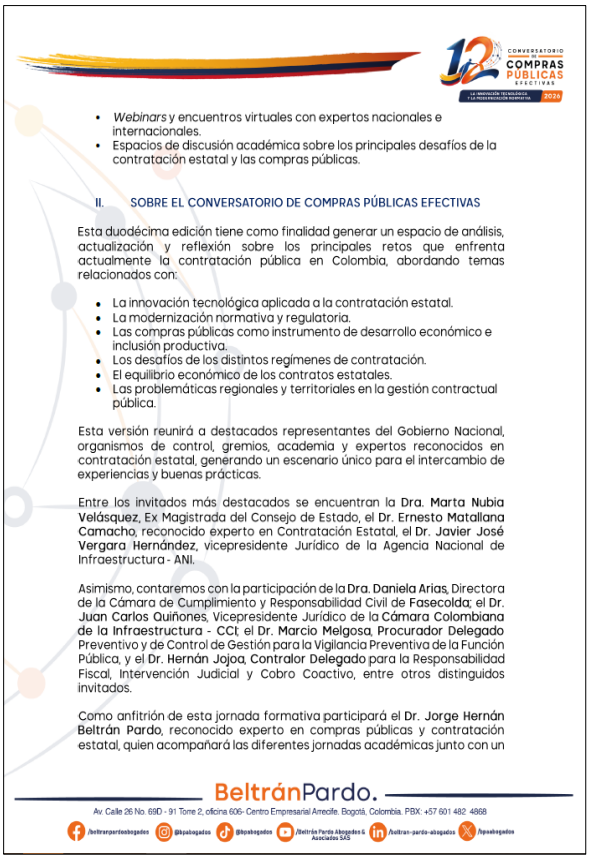

- *Webinars* y encuentros virtuales con expertos nacionales e internacionales.
- Espacios de discusión académica sobre los principales desafíos de la contratación estatal y las compras públicas.

II. SOBRE EL CONVERSATORIO DE COMPRAS PÚBLICAS EFECTIVAS

Esta duodécima edición tiene como finalidad generar un espacio de análisis, actualización y reflexión sobre los principales retos que enfrenta actualmente la contratación pública en Colombia, abordando temas relacionados con:

- La innovación tecnológica aplicada a la contratación estatal.
- La modernización normativa y regulatoria.
- Las compras públicas como instrumento de desarrollo económico e inclusión productiva.
- Los desafíos de los distintos regímenes de contratación.
- El equilibrio económico de los contratos estatales.
- Las problemáticas regionales y territoriales en la gestión contractual pública.

Esta versión reunirá a destacados representantes del Gobierno Nacional, organismos de control, gremios, academia y expertos reconocidos en contratación estatal, generando un escenario único para el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

Entre los invitados más destacados se encuentran la **Dra. Marta Nubia Velásquez**, Ex Magistrada del Consejo de Estado, el **Dr. Ernesto Matallana Camacho**, reconocido experto en Contratación Estatal, el **Dr. Javier José Vergara Hernández**, vicepresidente Jurídico de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.

Asimismo, contaremos con la participación de la **Dra. Daniela Arias**, Directora de la Cámara de Cumplimiento y Responsabilidad Civil de **Fasecolda**; el **Dr. Juan Carlos Quiñones**, Vicepresidente Jurídico de la **Cámara Colombiana de la Infraestructura - CCI**; el **Dr. Marcio Melgosa**, **Procurador Delegado** Preventivo y de Control de Gestión para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, y el **Dr. Hernán Jojoa**, **Contralor Delegado** para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, entre otros distinguidos invitados.

Como anfitrión de esta jornada formativa participará el **Dr. Jorge Hernán Beltrán Pardo**, reconocido experto en compras públicas y contratación estatal, quien acompañará las diferentes jornadas académicas junto con un

BeltránPardo.
Av. Calle 26 No. 69D - 91 Torre 2, oficina 606- Centro Empresarial Arrecife. Bogotá, Colombia. PBX: +57 601 482 4868

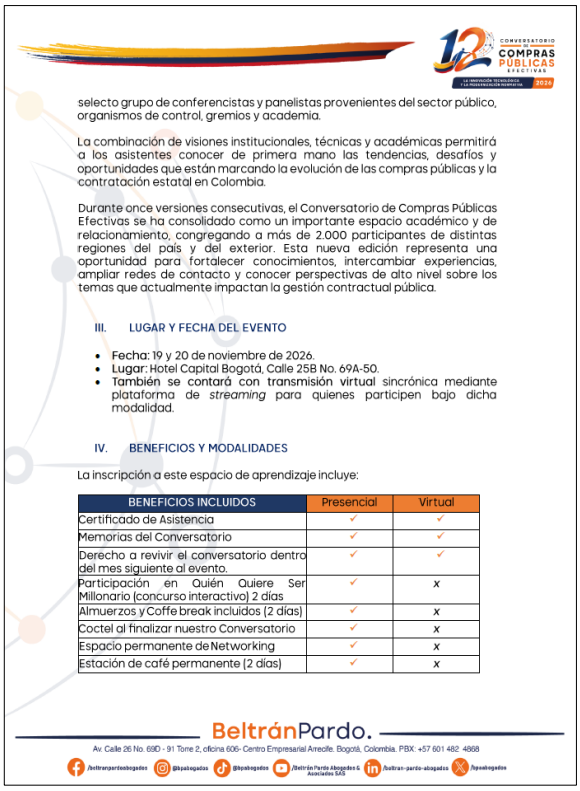

selecto grupo de conferencistas y panelistas provenientes del sector público, organismos de control, gremios y academia.

La combinación de visiones institucionales, técnicas y académicas permitirá a los asistentes conocer de primera mano las tendencias, desafíos y oportunidades que están marcando la evolución de las compras públicas y la contratación estatal en Colombia.

Durante once versiones consecutivas, el Conversatorio de Compras Públicas Efectivas se ha consolidado como un importante espacio académico y de relacionamiento, congregando a más de 2.000 participantes de distintas regiones del país y del exterior. Esta nueva edición representa una oportunidad para fortalecer conocimientos, intercambiar experiencias, ampliar redes de contacto y conocer perspectivas de alto nivel sobre los temas que actualmente impactan la gestión contractual pública.

III. LUGAR Y FECHA DEL EVENTO

- Fecha: 19 y 20 de noviembre de 2026.
- Lugar: Hotel Capital Bogotá, Calle 25B No. 69A-50.
- También se contará con transmisión virtual sincrónica mediante plataforma de *streaming* para quienes participen bajo dicha modalidad.

IV. BENEFICIOS Y MODALIDADES

La inscripción a este espacio de aprendizaje incluye:

BENEFICIOS INCLUIDOS	Presencial	Virtual
Certificado de Asistencia	✓	✓
Memorias del Conversatorio	✓	✓
Derecho a revivir el conversatorio dentro del mes siguiente al evento.	✓	✓
Participación en Quién Quiere Ser Millonario (concurso interactivo) 2 días	✓	x
Almuerzos y Coffe break incluidos (2 días)	✓	x
Coctel al finalizar nuestro Conversatorio	✓	x
Espacio permanente de Networking	✓	x
Estación de café permanente (2 días)	✓	x

BeltránPardo.
Av. Calle 26 No. 69D - 91 Torre 2, oficina 606- Centro Empresarial Arrecife. Bogotá, Colombia. PBX: +57 601 482 4868

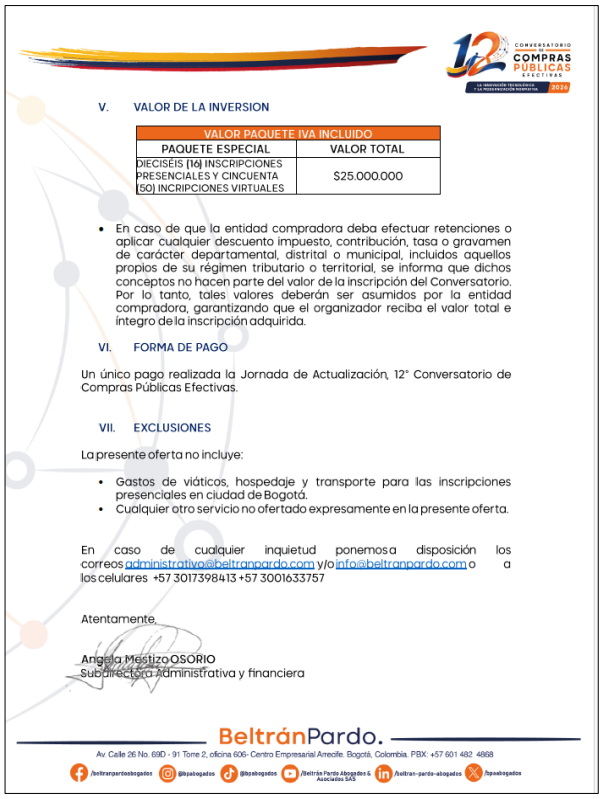

V. VALOR DE LA INVERSION

VALOR PAQUETE IVA INCLUIDO	
PAQUETE ESPECIAL	VALOR TOTAL
DIECISÉIS (16) INSCRIPCIONES PRESENCIALES Y CINCUENTA (50) INCRIPCIONES VIRTUALES	$25.000.000

- En caso de que la entidad compradora deba efectuar retenciones o aplicar cualquier descuento impuesto, contribución, tasa o gravamen de carácter departamental, distrital o municipal, incluidos aquellos propios de su régimen tributario o territorial, se informa que dichos conceptos no hacen parte del valor de la inscripción del Conversatorio. Por lo tanto, tales valores deberán ser asumidos por la entidad compradora, garantizando que el organizador reciba el valor total e íntegro de la inscripción adquirida.

VI. FORMA DE PAGO

Un único pago realizada la Jornada de Actualización, 12° Conversatorio de Compras Públicas Efectivas.

VII. EXCLUSIONES

La presente oferta no incluye:

- Gastos de viáticos, hospedaje y transporte para las inscripciones presenciales en ciudad de Bogotá.
- Cualquier otro servicio no ofertado expresamente en la presente oferta.

En caso de cualquier inquietud ponemos a disposición los correos administrativo@beltranpardo.com y/o info@beltranpardo.com o a los celulares +57 3017398413 +57 3001633757

Atentamente,

Angela Mestizo OSORIO
Subdirectora Administrativa y financiera

BeltránPardo.
Av. Calle 26 No. 69D - 91 Torre 2, oficina 606- Centro Empresarial Arrecife. Bogotá, Colombia. PBX: +57 601 482 4868

Cotización – Propuesta Comercial.

BELTRAN PARDO ABOGADOS & ASOCIADOS SAS Nit. 900.796.153-9



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de noviembre de 2026, a las 13:38:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007961539
Código de Verificación	900796153926110513385 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305956890

Bogotá DC, 05 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona BELTRAN PARDO ABOGADOS & ASOCIADOS S.A.S identificado(a) con NIT número 9007961539.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)



No presenta Registros de Inhabilidades e Incompatibilidades la firma BELTRAN PARDO ABOGADOS & ASOCIADOS SAS.

Gremios y Asociaciones que participan en el sector

En el ecosistema de la compra pública en Colombia, la capacitación en contratación estatal es impulsada por diversos actores. Los **gremios multisectoriales, asociaciones profesionales y cámaras de comercio** juegan un rol fundamental al entrenar tanto a empresas (proveedores) como a funcionarios públicos en el uso de plataformas como el SECOP II, la Tienda Virtual del Estado y la normatividad vigente.

Los principales gremios y asociaciones que participan activamente en este sector de formación se dividen en las siguientes categorías:

1. Gremios Empresariales y Multisectoriales

Estas agremiaciones capacitan de forma masiva a sus empresas afiliadas para que aprendan a venderle al Estado como una estrategia de crecimiento:

- **FENALCO (Federación Nacional de Comerciantes):** A través de sus sedes regionales, ofrece frecuentemente seminarios, diplomados y talleres prácticos enfocados en cómo licitar con éxito y comprender los pliegos tipo.
- **ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia):** Organiza comités jurídicos y de contratación pública para actualizar a las grandes industrias sobre reformas legales y gestión de riesgos contractuales.
- **ACOPI (Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias):** Es un actor clave para democratizar las compras públicas, capacitando específicamente a las MIPYMES y sectores de la economía popular para que puedan competir en procesos de mínima cuantía.
- **ANALDEX (Asociación Nacional de Comercio Exterior):** Enfoca capacitaciones en compras públicas de cara a tratados internacionales y acuerdos comerciales.

2. Red de Cámaras de Comercio

Aunque operan bajo naturaleza jurídica delegada, actúan como las mayores asociaciones de comerciantes a nivel regional y son líderes en formación básica:

- Las cámaras de comercio (como la de Bogotá, Medellín, Cali o Arauca) estructuran de forma continua ciclos de formación virtuales y presenciales sobre **"Cómo contratar con el Estado"**, inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) y manejo operativo del SECOP II.

3. Asociaciones Públicas y de Entidades Territoriales

Estas asociaciones agrupan a funcionarios del sector público con el fin de fortalecer la transparencia y la correcta ejecución presupuestal desde el lado del contratante:

- **CONFENACOL (Confederación Nacional de Concejales de Colombia):** Desarrolla alianzas universitarias para capacitar a concejales y sus equipos en normatividad contractual.
- **Asocapitales (Asociación Colombiana de Ciudades Capitales) y Federación Colombiana de Municipios (Fedemunicipios):** Diseñan mesas técnicas y capacitaciones para alcaldes, secretarios de despacho y supervisores de contratos públicos.

4. Gremios de Infraestructura e Ingeniería

Dado que la obra pública representa gran parte del presupuesto estatal, estos gremios son de los más especializados en la materia:

- **CCI (Cámara Colombiana de la Infraestructura):** Ofrece programas de alto nivel técnico enfocados en estructuración de pliegos, contratos de Asociación Público-Privada (APP) y equilibrio económico del contrato.
- **SCI (Sociedad Colombiana de Ingenieros):** Realiza foros y cursos de actualización enfocados en supervisión e interventoría contractual.

Aliados Clave en Formación (No Gremiales)

Para complementar este panorama, los gremios usualmente coorganizan sus capacitaciones con dos tipos de entidades esenciales:

1. **La Escuela de Formación de la ANCP - Colombia Compra Eficiente:** El ente rector de la contratación en el país, que cuenta con una robusta plataforma de formación virtual gratuita para certificar a proveedores y servidores públicos.
2. **Academia y Firmas de Consultoría:** Instituciones universitarias (como la ESAP o la Universidad de La Sabana) y firmas consultoras privadas especializadas que respaldan académicamente los programas

Fuente:
https://www.google.com/search?q=Gremios+y+Asociaciones+que+participan+en+el+sector+de+capacitacion+en+contratacion+estatal&rlz=1C1CHZN_esCO1197CO1197&oq=Gremios+y+Asociaciones+que+participan+en+el+sector+de+capacitacion+en+contratacion+estatal&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUyBggAEEUYOdIBCDk1NjIqMGo3qAIAsAIA&sourceid=chrome&source=chrome.ob&ie=UTF-8

Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

5.8 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Para el periodo comprendido entre el 1° de Enero de 2020 y la fecha de información de CCE para el presente estudio (2026), con base en la plataforma SECOP II, y los códigos UNSPSC

(80111600) de la presente necesidad de contratación, de la herramienta MAE se obtienen los siguientes análisis:

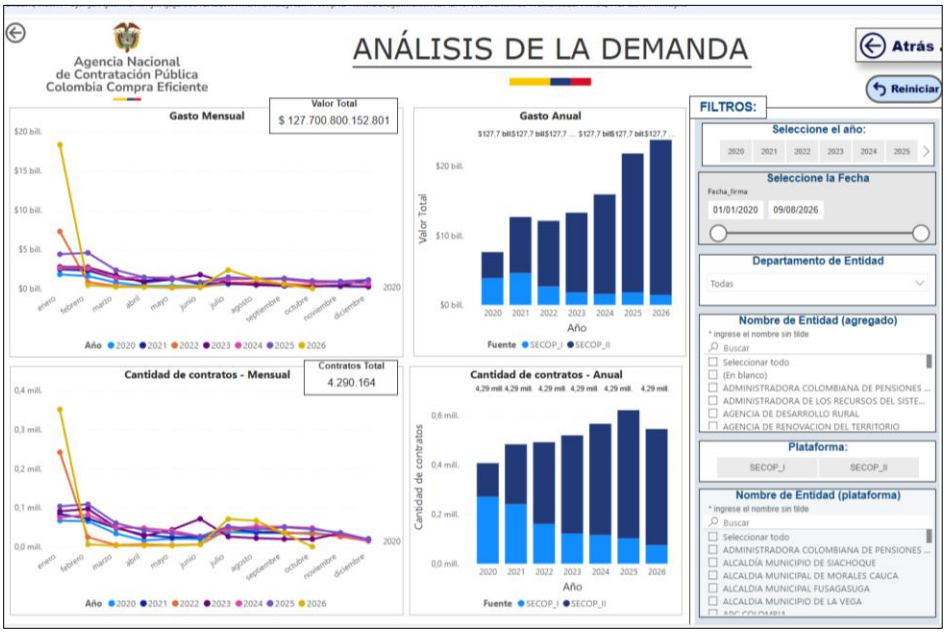

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

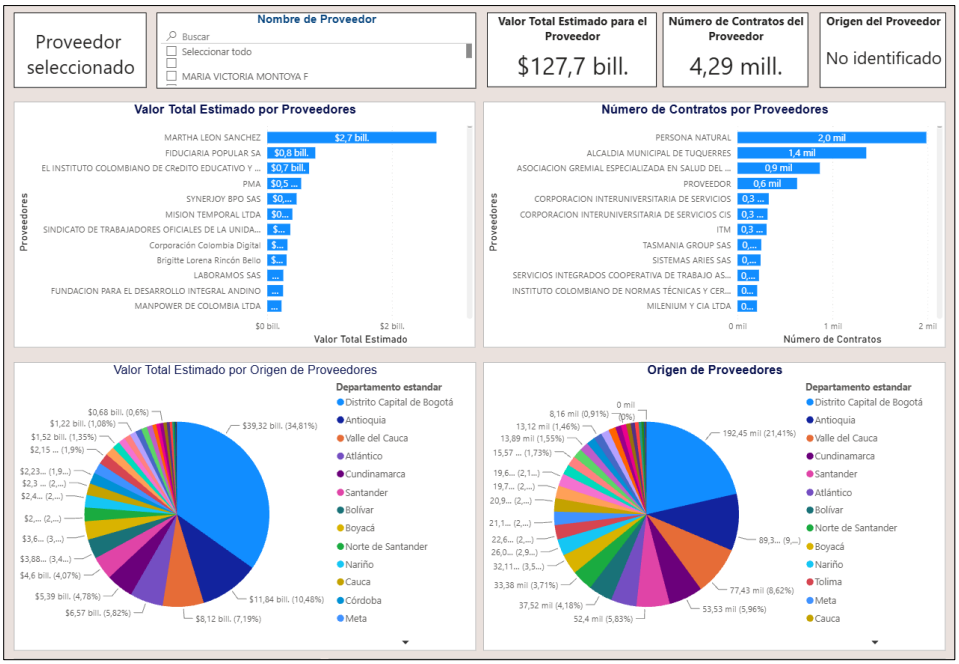

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

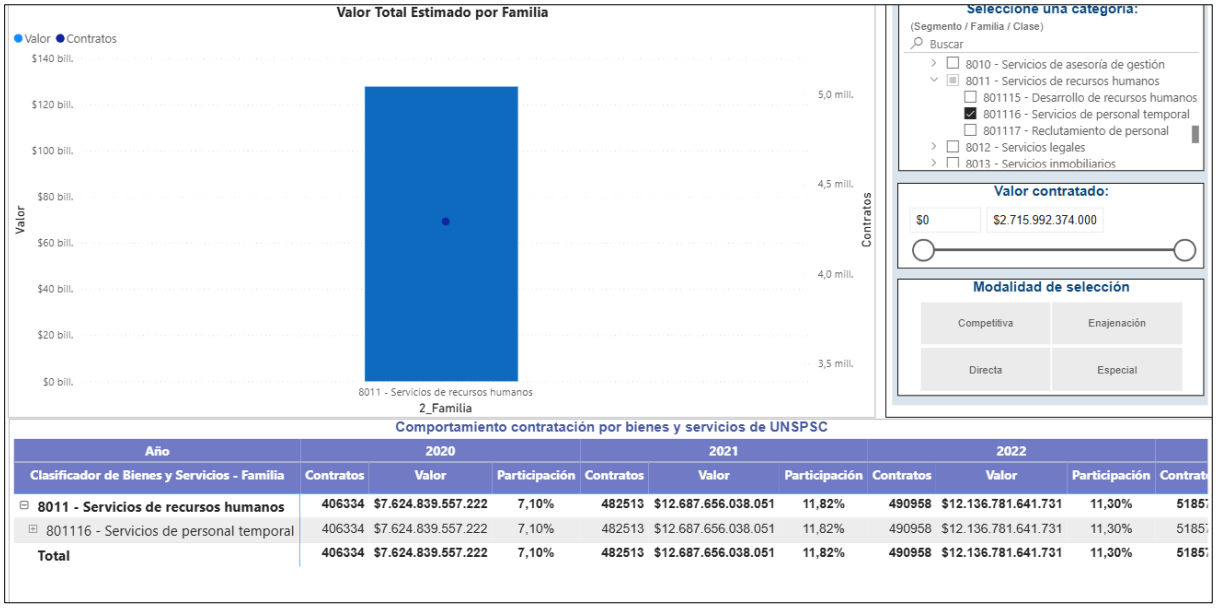

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

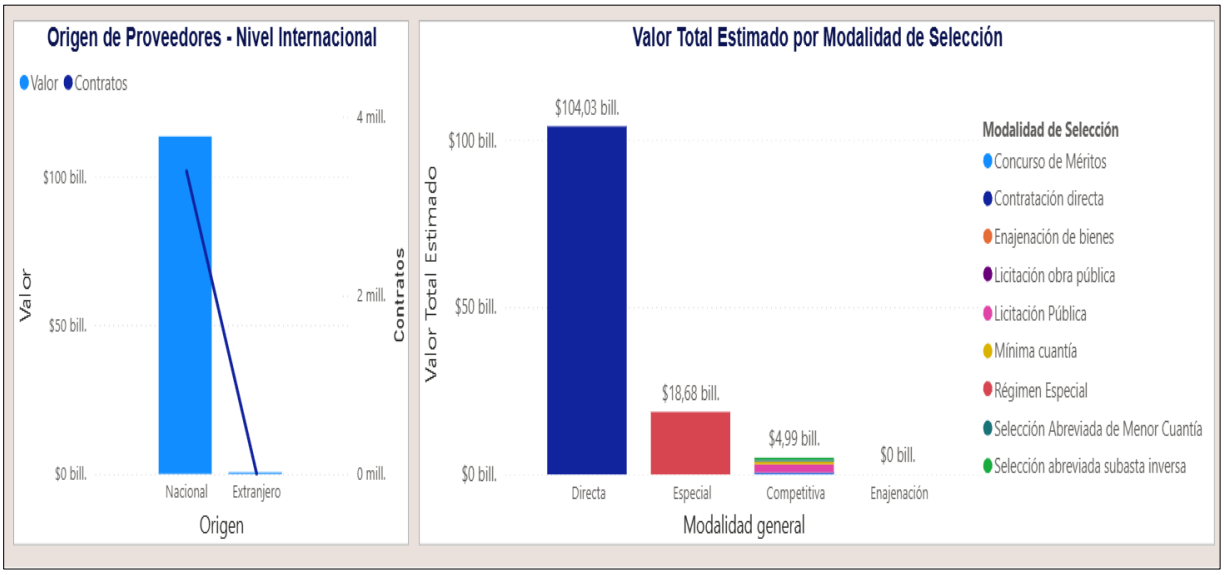

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Conclusiones:

Una vez consultadas las distintas entidades a nivel nacional dentro de las cuales se ejecutaron contratos cuyo Código de Naciones Unidas **(UNSPSC)** incluyen el UNSPSC (80111600), se evidencia que se suscribieron **4.290.164 contratos** a nivel nacional por **valor de $127.700.800.152.801.oo**

Respecto al "Origen de Proveedores-Nivel Nacional" podemos observar que la mayoría son contratistas nacionales. Igualmente, la modalidad que predomina es la Contratación Directa, seguida la de Régimen Especial y Licitación Pública.

Adicionalmente, podemos visualizar que, en el Distrito Capital de Bogotá, con un 39.32% se concentran la mayoría de los proveedores registrados cuyo valor total estimado de contratación corresponde a la cifra de $11.84 Bill. aproximadamente.

5.9 ESTUDIO DE LA OFERTA.

Para el periodo comprendido entre el 1° de Enero de 2020 y la fecha de información de CCE para el presente estudio (de 2026), con base en la plataforma SECOP II, y los códigos UNSPSC (80111600) de la presente necesidad de contratación, de la herramienta MAE se obtienen los siguientes análisis:

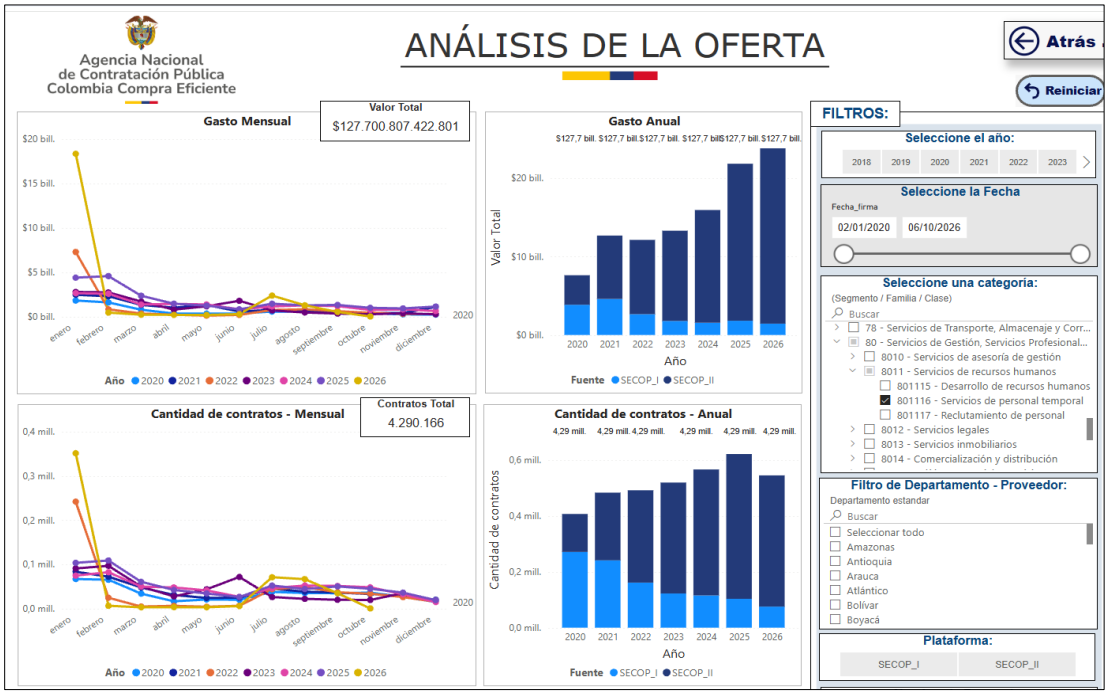

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

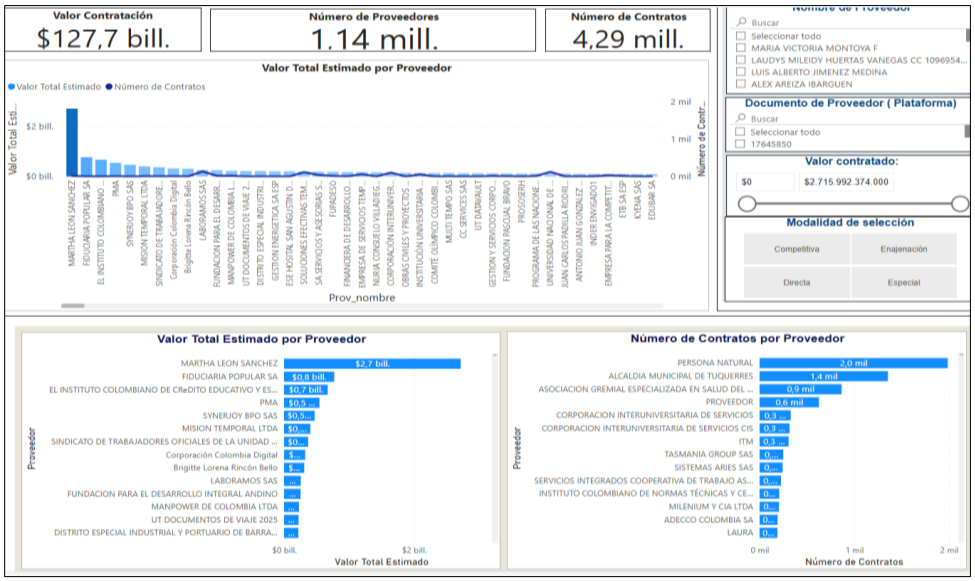

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

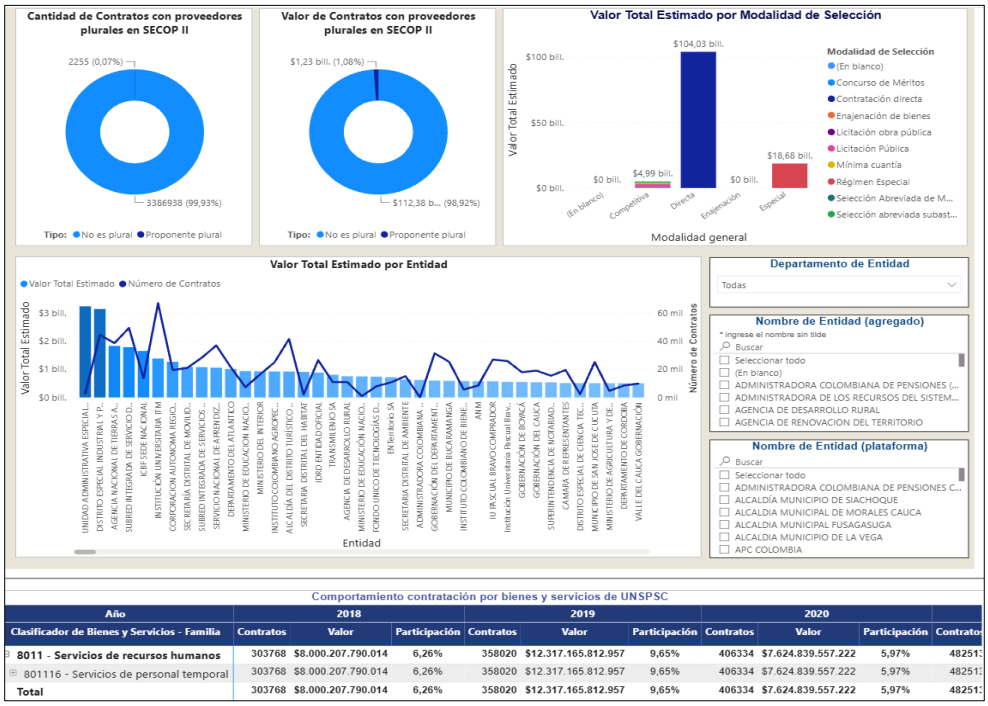

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Conclusiones:

Una vez consultada la oferta a nivel nacional dentro de las cuales se consultaron los Códigos de Naciones Unidas **(UNSPSC)** incluyendo UNSPSC (80111600), se evidencia se existen **1.14 mill proveedores** y se han adelantado **4.29 mill contratos** a nivel nacional por **valor de $127.7 Bill de pesos.**

Respecto a la información de modalidad de selección, se evidencia que la mayor participación es de Contratación de Directa, seguida de Régimen Especial y Licitación Pública.

Adicionalmente, podemos visualizar que, en el informe de valor total estimado por entidad, se reportan: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL, DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD, ACBF SEDE NACIONAL, INSTITUCION UNIVERSITARIA ITM, CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CUNDINAMARCA, siendo las que presentan mayor número y valor de contratos celebrados.

5.10 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Históricos de la contratación de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Se realizaron las respectivas consultas al interior la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD con el fin de conocer sí en vigencias anteriores se han adelantado procesos relacionados o afines con el objeto de la presente contratación y procesos que hayan sido publicados y adelantados en la plataforma SECOP II, encontrando lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE	**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SNS**
NO. DE PROCESO	**SNS-CD-43-2022**
VIGENCIA	**2022**
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACIÓN JURÍDICA CONTRACTUAL DIRIGIDA A LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO A LOS DEMÁS FUNCIONARIOS QUE TIENEN RELACIÓN EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y EL ROL DE SUPERVISIÓN.
VALOR	$45.000.000.oo
NÚMERO DEL CONTRATO	45 de 2022
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	BELTRAN PARDO ABOGADOS & ASOCIADOS SAS
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	154 DIAS.

ENTIDAD CONTRATANTE	**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SNS**
NO. DE PROCESO	**SNS-CD-673-2021**
VIGENCIA	**2021**
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETOURL - LINK	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDA A SUPERVISORES CON EL PROPOSITO DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ROL DESIGNADO Y A QUIENES TIENEN RELACIÓN EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
VALOR	$18.000.000.oo
NÚMERO DEL CONTRATO	706 DE 2021

ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO, CELEBRADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	BELTRAN PARDO ABOGADOS & ASOCIADOS SAS
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	6 DIAS.

Histórico de BELTRAN PARDO ABOGADOS & ASOCIADOS SAS

A continuación, se relacionan procesos de contratación adelantados por la firma **BELTRAN PARDO ABOGADOS & ASOCIADOS SAS** que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en la plataforma SECOP II:

ENTIDAD CONTRATANTE	**AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO**
NO. DE PROCESO	CD-171-2024
VIGENCIA	2024
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO EN EL 10º CONVERSATORIO DE COMPRAS PÚBLICAS EFECTIVAS:
VALOR	$21.000.000.oo
NÚMERO DEL CONTRATO	227 de 2024
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	BELTRAN PARDO ABOGADOS & ASOCIADOS SAS

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2 DIAS

ENTIDAD CONTRATANTE	**EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P**
NO. DE PROCESO	ODC-020-2024
VIGENCIA	2024
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ENTRADAS PARA LA ASISTENCIA AL 10º CONVERSATORIO DE COMPRAS PÚBLICAS EFECTIVAS: "LAS NUEVAS TENDENCIAS DE LA COMPRA PÚBLICA, LA ECONOMÍA POPULAR Y LOS DESAFÍOS PARA LOS TERRITORIOS."
VALOR	$11.060.000.oo
NÚMERO DEL CONTRATO	Orden de compra directa de bienes y servicios.
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	BELTRAN PARDO ABOGADOS & ASOCIADOS SAS
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	15 DIAS

ENTIDAD CONTRATANTE	**ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA**
NO. DE PROCESO	PS-002879-2025
VIGENCIA	2025
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN, EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, CONTRACTUALES Y EN MATERIAS AFINES Y COMPLEMENTARIAS EN LAS QUE SE REQUIERA DEL ACOMPAÑAMIENTO LEGAL
VALOR	$20.000.000.oo
NÚMERO DEL CONTRATO	PS-002879-2025
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	BELTRAN PARDO ABOGADOS & ASOCIADOS SAS
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	20 DIAS.

ENTIDAD CONTRATANTE	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL - HOSMIL.**
NO. DE PROCESO	CD-044-2025-HOMIL
VIGENCIA	2025
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE CAPACITACIÓN SOBRE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL, ORIENTADAS A FORTALECER LAS COMPETENCIAS DEL PERSONAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
VALOR	$17.900.000.oo
NÚMERO DEL CONTRATO	319-2025
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	BELTRAN PARDO ABOGADOS & ASOCIADOS SAS
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	15 DIAS

ENTIDAD CONTRATANTE	**SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA**
NO. DE PROCESO	4135.010.32.1.243-2024
VIGENCIA	2024
TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN PLAN DE CUPOS PRESENCIALES Y VIRTUALES EN EL MARCO DEL 10º CONVERSATORIO DE COMPRAS PÚBLICAS EFECTIVAS LAS NUEVAS TENDENCIAS DE LA COMPRA PÚBLICA, LA ECONOMÍA POPULAR Y LOS DESAFÍOS PARA LOS TERRITORIOS PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL EQUIPO DIRECTIVO DEL DACP Y/O DE OTROS ORGANISMOS, ASÍ COMO DE LOS JEFES DE UNIDAD DE APOYO A LA GESTIÓN Y/O FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE TENGAN PARTICIPACIÓN
VALOR	$19.000.000.oo
NÚMERO DEL CONTRATO	4135.010.26.1.241-2024
ESTADO DEL CONTRATO	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	BELTRAN PARDO ABOGADOS & ASOCIADOS SAS
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	30 DIAS.

Conclusiones del Estudio de la Oferta y la Demanda.

De acuerdo con lo anterior y a los antecedentes propios y de otras entidades, se concluye que:

- Los principales procesos de contratación con objeto similar se adelantaron por Contratación Directa.

- El plazo de ejecución de los procesos y contratos referenciados osciló entre Dos (2) y Treinta (30) días.

- Las entidades consultadas solicitan garantías como: Calidad del servicio, cumplimento del contrato y pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales entre otras.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al proceso de contratación** son los siguientes:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Probabilidad	Impacto	Valoración	CATEGORÍA
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente.	Retraso en el desarrollo de las actividades del contrato. Retraso en el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.	2	2	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	El contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	2	2	4	Riesgo Bajo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato	Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de terceros a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato.	3	4	7	Riesgo Alto
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Probabilidad	Impacto	Valoración	CATEGORÍA
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Generación de posibles actos de corrupción con ocasión a la ejecución del contrato	Afectación grave de las condiciones de ejecución de contrato. Posibles responsabilidades, civiles, fiscales o disciplinarias. Daño reputacional de la SNS.	2	5	7	**Riesgo Alto**
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Aplazamiento, cancelación o modificación sustancial del evento por parte del organizador, o fallas en la plataforma de transmisión que impidan la participación de los servidores inscritos.	No obtención del servicio de actualización contratado y afectación de la satisfacción de la necesidad.	2	3	5	**Riesgo Medio**

A continuación, se indica la forma de mitigar los riesgos previsibles**:**

No.	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES	Impacto después del tratamiento				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDA	IMPACTO	VALORACION	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	Contratista	Analizar la situación para determinar si se aplica suspensión del contrato o terminación anticipada.	2	1	3	**Riesgo Bajo**	**SI**	Supervisor (SNS)	Inicio de la ejecución contractual	Terminación de la ejecución contractual	Cuando se conozca la situación por parte de la Entidad.	Cuando se presente el evento

No.	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES	Impacto después del tratamiento				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDA	IMPACTO	VALORACION	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
2	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Seguimiento por parte del abogado a cargo y/o del área técnica que firmó el estudio previo para requerir al futuro contratista con el fin de firmar el contrato o entrega de las pólizas, en los tiempos establecidos.	**1**	**1**	**2**	**Riesgo Bajo**	**SI**	Dirección de contratación o área técnica que firma los estudios previos (SNS)	Con el envío del contrato al proveedor	Con la firma del contrato o la aprobación de las garantías	Revisión página SECOPII Requerimientos escritos	Diario
3	Superintendencia - Contratista	Inclusión de obligación de confidencialidad en el contrato, con consecuencias si se incumple. Responder por los perjuicios que pueda ocasionar a la SNS o a terceros, por la divulgación de información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Supervisor debe informar de inmediato a la Dirección de Contratación, el incumplimiento de la obligación de confidencialidad por parte del contratista Así mismo el contratista y/o supervisor debe informar a la Dependencia que corresponda para verificar el impacto de la divulgación de	**2**	**3**	**5**	**Riesgo Medio**	**No**	Contratista y Supervisor (SNS)	Desde la suscripción del acta de inicio del contrato	Terminación de la ejecución contractual	Reuniones periódicas de seguimiento. Verificación en el informe de actividades	Permanente

No.	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES	Impacto después del tratamiento				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDA	IMPACTO	VALORACION	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
		la información y tomar medidas al respecto.										
4	Superintendencia Nacional de Salud	Ajustar las condiciones de ejecución del contrato a los cambios regulatorios o reglamentarios, mediante una modificación al mismo para lograr su cumplimiento o restablecimiento de la ecuación económica. Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad	**2**	**1**	**3**	**Riesgo Bajo**	**No**	Contratista y Supervisor (SNS)	Desde la suscripción del acta de inicio del contrato	Terminación de la ejecución contractual	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
5	Contratista	Estricto seguimiento por parte del supervisor durante toda la ejecución contractual.	**1**	**3**	**4**	**Riesgo Bajo**	**SI**	Supervisor (SNS)	Desde la suscripción del acta de inicio del contrato	Terminación de la ejecución contractual	Control y seguimiento al contratista en sus diversas actuaciones	Permanente
6	Contratista	Pago único contra ejecución verificada; obligación de garantizar soporte técnico y acceso a la grabación; reprogramación sin costo, previa aceptación de la Entidad; garantía de cumplimiento.	**1**	**2**	**3**	**Riesgo Bajo**	**SI**	Supervisor (SNS)	Inicio de la ejecución contractual	Terminación de la ejecución contractual	Verificación de la agenda, pruebas de conexión y registro de asistencia	Por evento

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deberán garantizar a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD el cumplimiento de sus obligaciones, el contrato y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación:

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del Servicio	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

NOTA: El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

8. LA INDICACION ACERCA DE SI LA CONTRATACION ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

9. CONDICIONES CONTRACTUALES

9.1. Obligaciones Generales Del Contratista:

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Ejecutar el objeto y demás obligaciones del contrato, de los estudios previos y de los demás documentos que hagan parte integral del contrato.
3. Constituir las garantías pactadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y subirlas a la plataforma SECOP II, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas, así como todas las actualizaciones de las garantías que surjan durante la ejecución del contrato.
4. Suscribir el acta de inicio (cuando aplique).
5. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica, administrativa y directiva, con su propio personal y bajo su propio riesgo y responsabilidad.
6. Mantener fijos los precios pactados durante la ejecución del contrato.
7. Asistir a las reuniones o mesas de trabajo que sean convocadas por la Superintendencia Nacional de Salud para el desarrollo del objeto y alcance contractualmente previstos.
8. Presentar el informe de ejecución del contrato, que debe incluir como mínimo: a. Detalle del cumplimiento de las obligaciones con sus debidos soportes; b. Evidencia de los entregables; c.

Balance financiero, así como los demás informes que le sean requeridos durante la ejecución del contrato.

9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato al encargado de la supervisión.

10. Emitir con la debida oportunidad y por escrito las sugerencias, recomendaciones o advertencias que considere debe conocer la Superintendencia Nacional de Salud.

11. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata.

12. Atender los requerimientos de la supervisión del contrato relacionados con el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dando aplicación a los lineamientos establecidos al interior de la Entidad con la implementación del programa de Compras Públicas Sostenibles.

13. Publicar en el SECOP II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que soportan las facturas radicadas ante la Entidad.

14. Firmar la liquidación del contrato en los tiempos pactados en la minuta contractual, cuando aplique.

15. Atender los requerimientos que sobre la ejecución del contrato realicen otras entidades del Estado tales como la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Salud y Protección Social, entre otros.

16. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa o indirecta, ni ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la Superintendencia Nacional de Salud para conocerla.

17. No ejercer actos que comprometan o afecten a la Superintendencia Nacional de Salud, por lo que es su obligación no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros, la información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole,

procedimientos, estudios, estadísticas y demás información utilizada o elaborada por la Entidad en cumplimiento de su misión institucional.

18. Dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.

19. Informar a la Superintendencia Nacional de Salud oportunamente, y de acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano, las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses sobrevinientes, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que surjan con posterioridad al inicio de la ejecución del contrato frente al contratista o sus representantes legales.

20. Cumplir con los procedimientos y formatos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.

21. Rechazar peticiones y no acceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, y dar aviso de tales circunstancias a la Superintendencia Nacional de Salud y a las autoridades competentes.

22. Cumplir y estar al día con las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como con los aportes parafiscales, cuando haya lugar, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y presentar los documentos que así lo acrediten como requisito para el pago.

23. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente frente a los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con los requisitos establecidos en esta materia por la Superintendencia Nacional de Salud.

24. Abstenerse de incurrir en actividades que pongan en riesgo reputacional a la Superintendencia Nacional de Salud.

25. Abstenerse de presentar a la Superintendencia Nacional de Salud o a sus servidores como ponentes, panelistas, patrocinadores, aliados o voceros del evento, y de usar el nombre, los logos, símbolos o marcas de la Entidad en piezas publicitarias, listados, presentaciones o

cualquier medio de divulgación, sin la aprobación previa, formal y explícita del Despacho de la Superintendente Nacional de Salud, conforme a la Circular Interna 2026940020000029-4 del 8 de octubre de 2026.

26. Presentar la factura electrónica de venta de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN o aquella que la modifique, adicione o sustituya, la cual debe ser remitida al aplicativo que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la forma de pago y las circulares que para el efecto emita la Entidad.

27. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

9.2. Obligaciones Específicas del Contratista

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

1. Garantizar la participación de dieciséis (16) servidores públicos de la Superintendencia Nacional de Salud en modalidad presencial y cincuenta (50) en modalidad virtual sincrónica en la jornada de Actualización Jurídica – 12° Conversatorio de Compras Públicas Efectivas “La innovación tecnológica y la modernización normativa”, que se realizará los días 19 y 20 de noviembre de 2026 en la ciudad de Bogotá D.C., conforme al listado nominal que remita la supervisión del contrato.

2. Garantizar que la actualización jurídica a realizar sea atendida por profesionales de alta idoneidad y reconocimiento.

3. Garantizar la calidad de la transmisión virtual sincrónica durante las dos jornadas y prestar soporte técnico a los participantes virtuales durante el evento.

4. Llevar el registro de asistencia de los participantes presenciales y de conexión de los participantes virtuales, para efectos de acreditar su participación.

5. Garantizar a los servidores inscritos el acceso a la grabación del evento durante el mes siguiente a su realización.

6. Entregar a la supervisión las memorias del evento con los contenidos impartidos, exclusivamente en formato digital, y autorizar su uso interno, sin fines comerciales, por parte de los servidores de la Entidad.
7. Expedir y remitir, en formato digital, los certificados de asistencia de los servidores que hayan participado en el evento.
8. Asumir la totalidad de los costos de logística, plataforma tecnológica, conferencistas y personal a su cargo necesarios para la ejecución del contrato, sin que haya lugar a cobros adicionales a la Entidad o a los servidores inscritos.
9. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del contrato y que guarden relación con su objeto.

9.3. Productos o entregables

PRODUCTO O ENTREGABLE	CANTIDAD	PERIODICIDAD O FECHA DE ENTREGA
Certificados de asistencia	16 presencial 50 virtual	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al evento
Memorias de la jornada	1	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al evento

9.4. Obligaciones de la Superintendencia Nacional de Salud

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar la póliza que garantiza el Contrato.
3. Suscribir el acta de inicio. (cuando aplique)
4. Verificar que los bienes y/o el servicio prestado por el contratista se ajustan a las especificaciones señaladas en la propuesta y el contrato.

5. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados en el contrato, en la Ley, normas reglamentarias y lineamientos internos de la entidad.
6. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
8. Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios que provee el contratista en desarrollo del objeto del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección.
9. Asignarle un supervisor, a través del cual la Superintendencia Nacional de Salud mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
10. Iniciar los procesos administrativos sancionatorios cuando se requiera.
11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley

9.5. Supervisión del contrato

La supervisión del contrato estará a cargo de la **Directora de Contratación** o quien haga sus veces, o de quien designe el ordenador del gasto, quien ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General de Contratación, las normas concordantes, guías y circulares, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad. Corresponderá a la supervisión gestionar y verificar, antes de la suscripción del contrato, la aprobación del Despacho de la Superintendente Nacional de Salud prevista en la Circular Interna 2026940020000029-4 del 8 de octubre de 2026, y remitir al contratista el listado nominal de participantes aprobado.

9.6. Valor del contrato y forma de pago

El presupuesto oficial para el contrato será hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) MONEDA CORRIENTE, IVA incluido** eincluidos todos los impuestos,

tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, y costos directos e indirectos a los que haya lugar por la celebración y ejecución del contrato.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 82226 expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de Dirección Financiera de la Superintendencia Nacional de Salud, el cual se publica en la plataforma SECOP II y hace parte integral del presente estudio previo.

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se distribuye así:

Rubro	Descripción	Valor
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	25.000.000

La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Dirección Financiera, en un único pago una vez realizada la jornada de Actualización Jurídica – 12° Conversatorio de Compras Públicas Efectivas, previa entrega de los productos señalados en el numeral de entregables, acreditación del pago de aportes correspondiente al Sistema Integral de Seguridad Social y de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor.

NOTA 1: Para efectos presupuestales y financieros, el mes contablemente será de treinta (30) días.

La Superintendencia Nacional de Salud efectuará los pagos de acuerdo con lo establecido en las circulares o lineamientos internos vigentes siempre y cuando se cuente con la disponibilidad del

PAC para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción y de la presentación de los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato.

Documentos soporte para el pago: a) Factura electrónica de venta de acuerdo con los requisitos exigidos en la Resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN o aquella que la modifique, adicione o sustituya, cuando aplique; la cual debe ser remitida al aplicativo que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cumpliendo con los lineamientos establecidos para ello. b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales. c) La certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y d) El acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda. Así mismo, se debe tener en cuenta que la seguridad social del último pago, corresponderá al mes objeto de cobro. Lo anterior, de acuerdo con los lineamientos internos vigentes, los cuales se encuentran publicados en los medios digitales de la Superintendencia Nacional de Salud.

Conforme con lo dispuesto en el Manual para la recepción de cuentas por pagar, si los soportes documentales presentados por los contratistas, proveedores, interventores o supervisores no cumplen con los lineamientos allí establecidos, la Dirección Financiera no gestionará las cuentas recibidas para pago, indicando las correcciones pertinentes. La radicación incorrecta de las cuentas será responsabilidad del Supervisor y del Contratista y el Contratista no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Dirección Financiera de la Entidad, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF en las cuentas que indique el Contratista. Sin

perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito a la Superintendencia Nacional de Salud, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste la titularidad de la cuenta y que la misma se encuentre activa, la cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados al momento de su entrega. Es responsabilidad del contratista informar a quien ejerza la supervisión del contrato con diez (10) días hábiles de antelación a la radicación para el pago, las novedades que surjan frente a la cuenta bancaria donde se debe efectuar el pago. Una vez informada la novedad el supervisor, este deberá trasladar a la Dirección de Contratación para las gestiones correspondientes que aplique, quien reportará a la Dirección Financiera.
NOTA 2: El Grupo de presupuesto de la Dirección Financiera procederá a liberar la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Valor del Registro Presupuestal (RP) que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato.

NOTA 3: El Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera procederá a liberar el valor no ejecutado, atendiendo la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato dentro del Formato correspondiente a Certificación de Supervisión para Pago.

9.7. Gastos de viaje

En atención a las medidas de austeridad del gasto (artículos 7 a 9 del Decreto 618 de 2026), no se prevén desplazamientos fuera de la ciudad de Bogotá D.C. para la ejecución del contrato. La Superintendencia Nacional de Salud no reconocerá al contratista gastos de viaje, y los cupos presenciales se asignarán a servidores con sede en Bogotá D.C., por lo que no habrá lugar al reconocimiento de viáticos ni tiquetes con ocasión del evento.

9.8. Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución del contrato será de **UN MES**, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato, suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la Superintendencia Nacional de Salud, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.
En todo caso, los requisitos de ejecución deberán cumplirse con anterioridad al 19 de noviembre de 2026, fecha de inicio del evento.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato.

9.9. Lugar de ejecución del contrato

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

9.10. Clausula Penal

Si el contratista no diere cumplimiento **en forma total** al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la Superintendencia Nacional de Salud previo agotamiento del Procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria **a título de sanción** por una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios.

Si el contratista no diere cumplimiento **en forma parcial** al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la Superintendencia Nacional de Salud previo agotamiento del

Procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria **a título de sanción** por una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, como estimación anticipada de perjuicios

La anterior tasación se hace como monto objetivo de los perjuicios que ocasione en caso de declaración de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales o cumplimiento defectuoso o tardío y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra la Superintendencia Nacional de Salud por su incumplimiento.

La cláusula penal se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria, no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena; **(ii)** El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la Superintendencia Nacional de Salud; **(iii)** El valor pagado como cláusula penal pecuniaria no es óbice para que Superintendencia Nacional de Salud pueda reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. **(iv)** El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria se compensará de las sumas adeudadas por la Superintendencia Nacional de Salud al contratista, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y **(v)** Habrá lugar a exigir la pena, sin que el contratista pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la Superintendencia Nacional de Salud o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el artículo 1599 del Código Civil.

9.11. Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la Superintendencia Nacional de Salud, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al (1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 20% del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato; **(ii)** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil; **(iii)** El valor de la multa se compensará de las sumas adeudadas por la Superintendencia Nacional de Salud al Contratista, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; **(iv)** La multa se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la Superintendencia Nacional de Salud o le ha producido beneficio al contratista y **(v)** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

NOTA: El contratista autoriza a la Superintendencia Nacional de Salud a descontar o compensar de los montos adeudados las sanciones impuestas al mismo.

10. RECOMENDACION

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Superintendencia Nacional de Salud específicamente en lo descrito en el numeral 2.1. del presente estudio previo, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2026

SILVIA MARGARITA MANCIPE TOLOZA
DIRECTORA (E) - DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Proyectó componente jurídico y técnico: Diana Carolina Esquivel Romero. Profesional Especializado – Dirección de Contratación

Proyectó componente financiero: Jorge Andrés Rodríguez Vargas. Contratista – Dirección de Contratación